AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2013

JULIAN ANDRES SAENZ VELASCO

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
VILLAVICENCIO META
2015

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2013

JULIAN ANDRES SAENZ VELASCO

Informe Final de Práctica Profesional presentado como opción de grado para optar al título de Contador Público, según acuerdo 008 de 2005

Director de Práctica
CESAR AUGUSTO CHISCO URREA
Especialista en Revisoría Fiscal y Control de Gestión

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
VILLAVICENCIO META
2015

AUTORIDADES ACADÉMICAS
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Dra. MARITZA RENDON RANGEL
Rector Nacional

Dr. JOSÉ OBDULIO CURVELO HASSÁN
Decano Nacional

Dr. CESAR AUGUSTO PÉREZ LONDOÑO
Director Sede Villavicencio

Dr. HENRY EMIRO VERGARA BOBADILLA
Subdirector Académico

Dr. HAWARD IBARGUEN MOSQUERA
Decano Facultad de Contaduría Pública

Dra. NANCY GIOVANNA COCUNUBO
Directora Centro de Investigación
Nota de aceptación:

_____
_____
_____
_____

_____
Jurado

_____
Jurado

_____
Firma del jurado

Villavicencio, Febrero de 2015

AGRADECIMIENTOS

Este Proyecto de Grado fue posible gracias a la colaboración de muchos, que me apoyaron en este proceso tan importante para mi vida para mi carrera y para mi formación profesional a cada uno de los que intervinieron con su ayuda, apoyándome, corrigiéndome, dándome su opinión hicieron que este proyecto lo sacara adelante gracias por ese apoyo incondicional

Primeramente agradezco a la Universidad Cooperativa de Colombia, por permitirme haber pasado este ciclo en mi vida seguido a mi director de practica Cesar Augusto Chisco Urrea, que sin la ayuda de él no hubiese podido hacer esta práctica fue el que me animo me motivo mucho en este proceso, a la Dra. Yolanda Cardona Ávila quien desde el principio en la contraloría me brindó su apoyo motivación en este proceso de aprendizaje de conocimiento y de experiencia.

Agradezco a él ing. Gustavo Barreto Duarte quien fue mi jefe y auditor encargado quien aporto mucho en mi aprendizaje y conocimiento, muchas gracias a mis padres, compañeros, amigos Juan José Cuellar e Kelly Beltrán a mis pastores Marvin Villarraga y Tatiana Ortiz quienes han sido un apoyo muy fuerte en todo este proceso.

Muchas gracias

RESUMEN

La Contraloría Departamental del Meta, designada como órgano de control del estado y en ejercicio de facultades otorgadas mediante la Constitución Política de Colombia en su artículo 272, la Ley 42 de 1993 e igualmente mediante la Ley 330 de 1996, realizó labores de control fiscal practicando auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial al impuesto predial e industria y comercio Adelantada por el Municipio de Mesetas –Meta.

Teniendo en cuenta que la materia prima para la Auditoría mencionada fue la información contable suministrada y soportada por las áreas de Control Fiscal y Legalidad en cabeza de la Administración del Municipio de Mesetas – Meta; la Contraloría Departamental del Meta incluyó la confirmación En el proceso de liquidación y cobro del impuesto predial unificado e industria y comercio se evaluó la liquidación y recaudo de dichos impuestos de acuerdo al marco normativo sobre legalidad y gestión establecidas en la Carta Política, las leyes y los acuerdos.

Además, se cruzó la información con las tarifas establecidas en los Acuerdo del Concejo Municipal aplicables en la vigencia 2013, incluidas las exenciones de dichos impuestos.

Se verificó la liquidación y cobro de los impuestos predial e industria y comercio y la recuperación de cartera.

En la vigencia 2013, la administración de Mesetas contaba con 238 contribuyentes inscritos para el pago del impuesto de industria y comercio, de los cuales el 35%, es decir, 83 de ellos cancelaron $54.069.895 de impuesto según tesorería, y el 65%, es decir, 155 no lo pagaron, lo que permite inferir que el municipio no gestionó el cobro de dicho impuesto, incumpliendo de esta manera lo establecido en los Artículos 74 y 399 del Acuerdo 012 de 2012

De acuerdo a lo anterior, la presente Auditoría fundamenta la evaluación sobre la base de pruebas selectivas correspondientemente evidenciadas y documentadas que demuestran la gestión del sujeto de control, y que al mismo tiempo se encuentran documentadas en los papeles de trabajo inherentes a la Auditoría, que reposan en el archivo de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.

CONTENIDO

pág.

1. TÍTULO 11
1.1 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 11
1.2 SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN. 11
1.3 TEMÁTICA. 11
2. PROBLEMATIZACIÓN 12
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 12
2.1.1 Formulación del Problema. 13
2.1.2 Sistematización del Problema. 13
2.2 OBJETIVOS 13
2.2.1 Objetivo General. 13
2.2.2 Objetivos Específicos. 13
2.3 JUSTIFICACIÓN 14
3. MARCO REFERENCIAL 15
3.1 MARCO TEÓRICO. 15
3.1.1 Estado del Arte. 15
3.1.2 Proceso de Auditoría. 16
3.1.2.1 Fase de Planeación.

16
3.1.2.2 Fase de Ejecución
17
3.1.2.3 Fase de Informes
17
3.1.3 Normas Generales.
18
3.1.3.1 NAG-01- Comité Técnico:
18
3.1.3.2 NAG-02- Plan General de Auditoría:
18
3.1.3.3 NAG-03- Política en Administración del Talento Humano.
19
3.1.3.4 NAG-04- Articulación del Proceso de Auditoría:
19
3.1.3.5 NAG-05- Coordinación:
19
3.1.3.6 NAG-06- Mesas de trabajo:
19
3.1.3.7 NAG-07- Papeles de trabajo
19
3.1.3.8 NAG-08- Manejo y custodia de los papeles de trabajo
20
3.2 MARCO HISTÓRICO
20
3.2.1 HISTORIA DE LA AUDITORÍA 20
3.2.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CONTRALORÍA 21
3.2.2.1 Misión. 21
3.2.2.2 Visión. 22
3.2.2.3 Política de Calidad
22

3.2.2.4 Objetivos de Calidad. 22
3.2.2.5 Funciones. 23
3.2.2.6 Estructura Organizacional. 23
3.2.2.7 Organigrama. 24
3.2.2.8 Descripción de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo 25
3.2.2.9 Impuesto de Industria y Comercio. 25
3.3 MARCO GEOGRÁFICO 26
3.3.1 Reseña Histórica. 27
3.4 MARCO LEGAL 28
3.5 MARCO CONCEPTUAL 29
4. DISEÑO METODOLÓGICO 33
4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN 33
4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA 34
4.2.1 Población. 34
4.2.2 Muestra

4.3 FUENTES. 34
4.3.1 Fuentes primarias. 35
4.3.2 Fuentes secundarias. 35
4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN 36
4.4.1 Técnica del Estudio General: 36
4.4.2 Técnica del Análisis: 37
4.4.3 Técnica de Análisis de Saldo: 37
4.4.4 Técnica de Análisis de Movimiento: 37
4.4.5 Técnica de la Inspección: 37
4.4.6 Técnica de la Confirmación: 38
5. RESULTADOS 39
5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 40
5.2 SELECCIÓN DE LA MUESTRA 41
5.3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA 42
5.4 ANALISIS AL PROCESO DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 43

5.5 RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 45
5.6 GESTION DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 46
5.7 PROCESO DE INTERESES Y SANCIONES 48
5.8 CUENTAS POR COBRAR 49
6. CONCLUSIONES. 51
7. RECOMENDACIONES 53
8. DIVULGACIÓN 54
9. CIBERGRAFÍA 55
10. BIBLIOGRAFÍA 57
11. ANEXOS 58

LISTA DE FIGURAS

pág.

Figura 1. Logo sitio web Contraloría Departamental del Meta 22

Figura 2. Estructura Orgánica Contraloría Departamental del Meta 24

Figura 3. Ubicación Geográfica Municipio de Mesetas (Meta) 26

LISTA DE ANEXOS

pág.

Anexo A. Memorando de Encargo No. 310.01.07 -10-03-14 56

Anexo B. Memorando de planeacion 56

Anexo C. programa de auditoria . 66

Anexo D. Hallazgos 72

1. TÍTULO

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2013.

1.1 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Pensamiento contable.

1.2 SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN.

Enfoque legalista. Relación entre el Derecho y la Contabilidad.

1.3 TEMÁTICA.

¿En qué consiste la existencia de grupo de controles que prevengan o detecten comportamiento fraudulento, la incidencia de la legislación en el control de fraudes? (Auditoría, auditoría forense, revisoría fiscal) (Vigilancia y fiscalización)

2. PROBLEMATIZACIÓN

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Contraloría Departamental del Meta (CDM), que en desarrollo del Plan General de auditorías P.G.A vigencia 2014, han sido comisionadas para adelantar auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial al impuesto predial e industria y comercio del municipio de Mesetas vigencia 2013

El trabajo en mención deberá atender los aspectos metodológicos de la guía de auditoría gubernamental con enfoque integral vigente y realizarse bajo los siguientes parámetros de conformidad con las directrices de la Contraloría Departamental.

> Al municipio de Mesetas no se le han efectuado auditorías relacionadas con impuesto predial unificado ni con impuesto de industria y comercio.
>
> Sin embargo, durante las 4 últimas vigencias el Impuesto Predial Unificado, presentó una variación histórica de 2.49%. Cifra superior a la inflación presentada en el año 2013 que fue de 2.43%, como puede observarse en el cuadro siguiente:
>
> La presente AUDITORÍA surge como iniciativa de la Contraloría Departamental del Meta, debido a que, el municipio no se le ha realizado Auditoria en los últimos años, teniendo en cuenta que esta será la primera Auditoria hecha al Impuesto de industria y comercio e impuesto predial unificado. Al Municipio de Mesetas (Meta)[1].

De esta manera la Contraloría Departamental del Meta, procede a realizar auditoria Gubernamental Modalidad Especial al impuesto predial e industria y comercio del municipio de mesetas vigencia con el ánimo de dar seguimiento al cumplimiento y administración de los recursos del por impuesto de industria y comercio y dar plan de Mejoramiento presentado este sujeto de control ante la CDM y de haberlos, determinar nuevos hallazgos para emitir el concepto contable pertinente.

2.1.1 Formulación del Problema.

[1] CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. 2014. Memorando de Encargo No. 310.01.07 -3-15-14 Pág. 1-6

¿Cómo determinar la gestión y el recaudo, adelantado por el Municipio de Mesetas Meta, en lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto de industria y comercio de acuerdo al estatuto de rentas del municipio vigencia 2013?

2.1.2 Sistematización del Problema.

¿Como Constatar que los recursos recaudados por concepto de impuesto de industria y comercio conllevan a la optimización de los ingresos del Municipio, de acuerdo a la ley 14 de 1983?

¿Cómo evaluar la razonabilidad sobre el recaudo del impuesto de industria y comercio?

¿Cómo identificar y cuantificar, si es el caso, lo intereses moratorios acordes a la tasa prevista en el estatuto tributario articulo 3 ley 1066 del 2006 vigencia 2013?

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 Objetivo General.

Evaluar la gestión adelantada por el Municipio de Mesetas Meta, en lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto de industria y comercio de acuerdo a lo establecido en el estatuto de rentas del Municipio de mesetas Vigencia 2013.

2.2.2 Objetivos Específicos.

- Verificar que la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio cobrado en el 2013, estuvo acorde, con las normas y las tarifas fijadas en el estatuto de rentas del municipio de Mesetas.

- Verificar la confiabilidad del software que liquida y recauda el pago, como a su vez la implementación de métodos manuales para identificar la tasa del impuesto de industria y comercio y procesos llevados por la administración municipal de Mesetas.

- Determinar que el cobro de intereses, el estado de cartera y que la información reflejada en los estados financieros del municipio este acorde con lo reportado por las áreas de tesorería.

2.3 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Contraloría Departamental del Meta, y siguiendo el Plan General de Auditorías, este órgano de control debe realizar auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial al impuesto predial e industria y comercio vigencia 2013.

Esta auditoría debe concluir con la opinión de razonabilidad de la gestión adelantada por el Municipio de Mesetas Meta, en lo relacionado con la liquidación del impuesto predial unificado, de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas, con el ánimo de determinar si el municipio cumplió la normatividad vigente al momento de liquidar el impuesto de industria y comercio el cual se causa con periodicidad anual y la tarifa oscila entre el 1 por mil y el 10 por mil según sea determinada por el concejo Municipal.

De acuerdo a lo realizado en este proyecto esta auditoria está enfocada al diagnóstico del impuesto de industria y comercio del municipio de mesetas, el cual tendrá respuesta con unas advertencias y procedimientos a corregir dando así una satisfecha conclusión a la auditoria gubernamental con enfoque especial al Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Mesetas vigencia 2013.tambien permitiendo el desempeño profesional y personal de estudiantes, quienes ayudan en este proceso de auditorías incrementando sus conocimientos y experiencias con entidades gubernamentales, dando así un buen nivel personal y para ejercicio de la profesión como contadores públicos

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 MARCO TEÓRICO.

Las auditorías gubernamentales dan origen a muchos interrogantes que se generaron gracias a la evolución y al desarrollo que se ha venido presentando se convirtió en algo realmente importante en la parte gubernamental de nuestro país con el fin de fiscalizar observar y evaluar la gestión fiscal, control interno de las organizaciones y entes gubernamentales, permitiendo así un mejor control y verificación de las actividades realizadas por estos entes y velando por el buen manejo de los recursos de la nación y buen uso de ellos.

3.1.1 Estado del Arte.

Según la guía de auditoria establece que los procedimientos para elaborar una auditoria se fundamentan en las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia las cuales son compatibles con las normas Internacionales de auditoria (NIAS), dentro de este tipo de auditorías gubernamentales se podrán aplicar sistemas de control establecidos, como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Según el enfoque dado por la contraloría general de la nación.

> La auditoría practicada por la Contraloría General de la República está orientada a evaluar la gestión fiscal de los entes objeto de control fiscal, a través de: la evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés, vistos como un sistema o como parte de él, los cuales poseen un conjunto interrelacionado de recursos con la capacidad de crear, regular y producir bienes y/o servicios en cumplimiento de los fines del Estado[2].

Por esta razón se convierte la auditoria gubernamental en el mejor medio que tiene el estado para establecer sí los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente en cumplimiento de los fines constitucionales y legales, de dicha

[2] CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Guía de Auditoría. [En línea] Disponible en http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/54015046/GUIA+ +AUD+CGR+AJUSTADA+AL+CONTEXTO+SICA.pdf/46fd6bd3-5adb-4f9e-ab83-73f1216e36bb [Consulta: 18-Febrero-2015]

manera se lleva un control de las entidades bajo vigilancia del estado como es el sector público.

De esta manera el gobierno central delega a entidades territoriales fiscalizadoras como es el caso de la Contraloría Departamental del Meta, adelanta fiscalización y vigilancia en las entidades públicas dentro del territorio, el primer paso es entender los objetivos elabora un cronograma de planeación, conocer el ente objeto de fiscalización realizar las pruebas de control interno e identificar factores de riesgo es así como se convierte en el mejor medio para verificar la gestión pública en termino de gestión, eficiencia, eficacia y transparencia de acuerdo a disposiciones legales, con el ánimo de determinar la razonabilidad de la información financiera.

La auditoría integral reúne una serie de herramientas con la cual se hace posible realizar una auditoria más completa utilizar un equipo de trabajo multidisciplinario y de esta manera realizar la aplicación de los sistemas de control fiscal, por el contrario, implica la ejecución de un trabajo coordinado que permite la evaluación objetiva e integral de la organización, de sus programas, actividades o procesos.

3.1.2 Proceso de Auditoría.

Las auditorias son realizadas de cuerdo al criterio del auditor y de acuerdo a los problemas que se deseen solucionar según la guía de auditoria, la evaluación del control interno se realiza en dos eventos así.

La fase de la planeación, quien es la que identifica los riesgos y evalúa y crea controles con el ánimo de mitigar esos riesgos que afectan a las entidades u organizaciones. La fase de ejecución, el auditor en base a sus conocimientos incluye pruebas de cumplimiento y sustantivas para determinar la efectividad de los controles.

3.1.2.1 Fase de Planeación.

La planificación es esta fase se estudia y analiza el alcance de los objetivos y los responsables, se evalúa a su vez el correcto funcionamiento de los procesos de la entidad para lo cual se emplean técnicas y herramientas de auditoria.

Pues bien partiendo de la información anterior, Vásquez Miranda[3], afirma La planificación en auditoria es un proceso mediante el cual el auditor define la

[3] VASQUEZ MIRANDA, William. Control fiscal y auditoria de estado en Colombia, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá D.C, Octubre de 2000, pág. 87.

naturaleza, el alcance y la oportunidad del trabajo de auditoria y presenta varias fases importantes que se deben tener en cuenta para estructurar el plan.

Es esta fase se recopila información, se organiza el archivo se preparan entrevistas y se evalúa el sistema de control interno.

3.1.2.2 Fase de Ejecución

En esta fase se practican el análisis con los cuales se puedan identificar hallazgos, detectar errores y fallas en los procedimientos, elaborar conclusiones y recomendaciones para luego ser comunicadas en el informe.

“la fase de ejecución de la auditoria es el desarrollo mismo del control y durante esta fase se recopila la evidencia suficiente para que sea base de formación de un criterio u opinión sobre el proceso o la función administrativa que se estudia”[4].

auditor desarrolla programas teniendo en cuenta el alcance y el tipo de auditoria La ejecución comprende una serie de elementos tales como pruebas de auditoria, técnicas de muestreo, evidencia de auditoria, papeles de trabajo y por ultimo hallazgos, es la parte central de la auditoria ya que es en esta donde se llega a satisfacer los objetivos de la auditoria ya que es la fase donde el equipo.

3.1.2.3 Fase de Informes

Es la fase donde se determina la información, investigación y análisis efectuados por los auditores durante el proceso de auditoría, está orientado a dictaminar sobre estados financieros e informes de control interno conclusiones y recomendaciones de la auditoria.

“en esta fase el auditor determina cuales son las observaciones y recomendaciones que serán incluidas en el informe final. Se deberá tener especial cuidado sobre las recomendaciones de la auditoria son informados a la administración de la entidad auditada y las demás instituciones gubernamentales correspondientes”[5]

Existen tres clases de informes los cuales cumplen la función de informar del estado de avance de la auditoria tales como Informes provisionales, informes preliminares e informe final, los cuales son diferentes y entregados en las

[4] Ibíd., p. 92.

[5] Ibíd., p. 108.

diferentes etapas, estos están a cargo del auditor o director de la auditoria y se presentan según el plan de auditoria.

El informe debe dar una opinión formal acerca de los hallazgos encontrados y haciendo énfasis en las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Teniendo en cuenta si es necesario la implementación de un plan de mejoramiento.

3.1.3 Normas Generales.

Son aquellas normas técnicas que determinan las condiciones y procedimientos que el auditor debe tener en cuenta en el proceso de la auditoria.

3.1.3.1 NAG-01- Comité Técnico:

El comité técnico es el máximo nivel de consultoría de cada Contraloría Delegada Sectorial, que tiene como propósito establecer los objetivos de los procesos auditores, apoyar técnicamente el desarrollo de los mismos y asegurar la calidad de los resultados previstos.

En las Gerencias Departamentales los Comités Técnicos sirven de consultoría, orientación y coordinación específica del proceso auditor que adelante cada Gerencia, de acuerdo a las directrices formuladas por las Contralorías Delegadas Sectoriales.

3.1.3.2 NAG-02- Plan General de Auditoría:

La Contraloría General de la República elabora anualmente un Plan General de Auditoría, con el propósito de programar las diferentes auditorías, asignando el talento humano y otros recursos, con base en criterios de priorización determinística.

Este instrumento determina la cobertura y el alcance del control a través de unos indicadores y criterios de evaluación que permiten determinar elementos, conceptos, actividades y tiempos que se van a desarrollar dentro del proceso auditor, para garantizar su armonización y el logro de los objetivos institucionales.

3.1.3.3 NAG-03- Política en Administración del Talento Humano.

El Contralor General de la República a través de las Contralorías Delegadas Sectoriales y la Gerencia del Talento Humano, formulará las políticas de administración, distribución y organización del talento humano para el proceso auditor, con el propósito de garantizar la calidad, oportunidad y productividad en los resultados de la vigilancia fiscal.

3.1.3.4 NAG-04- Articulación del Proceso de Auditoría:

El proceso auditor está orientado a evaluar la misión y objetivos de los sujetos de control, estableciendo cuál ha sido el logro de los mismos y el nivel del desempeño en el alcance y satisfacción de las necesidades sociales de su población

3.1.3.5 NAG-05- Coordinación:

En todas las fases del proceso auditor, se garantiza por parte de las Contralorías Delegadas Sectoriales, la dirección, orientación, coordinación, monitoreo y control, acorde con la realidad de la entidad auditada. Estas actividades son desarrolladas por los coordinadores de gestión, los profesionales especializados 03 y 04 del nivel central y de las gerencias departamentales.

3.1.3.6 NAG-06- Mesas de trabajo:

Las mesas de trabajo son reuniones periódicas, para compartir conocimiento e información, las cuales se realizan semanalmente por los integrantes del proceso auditor en sus diferentes fases, para interactuar y compartir técnicas y experiencias, con el propósito de obtener visión conjunta del vigilado mediante la aplicación articulada y simultánea de técnicas y procedimientos, mejorando los canales de comunicación y validando en equipo el desarrollo y ejecución del trabajo realizado.

3.1.3.7 NAG-07- Papeles de trabajo:

Los papeles de trabajo son el conjunto de documentos y otros medios, debidamente referenciados, en los cuales el auditor registra el trabajo que se realiza durante el proceso de auditoría.

Su propósito es documentar y evidenciar las actividades desarrolladas en el proceso de auditoría y constituyen el nexo entre el trabajo de auditoría y el Informe.

Los papeles de trabajo son la memoria del trabajo, por lo tanto su elaboración debe ser clara, pulcra y precisa y en ellos se consigna toda la información

referente al análisis, comprobación y conclusiones sobre las pruebas realizadas y la descripción de las situaciones identificadas en el proceso de evaluación.

3.1.3.8 NAG-08- Manejo y custodia de los papeles de trabajo:

Los papeles de trabajo elaborados por los auditores integrantes de los equipos de trabajo en el proceso auditor, son propiedad de la Contraloría General de la República y su manejo y custodia es responsabilidad de cada una de las Contralorías Delegadas Sectoriales y de las Gerencias Departamentales respectivamente, para cada una de las auditorías que lleven cabo.

Por ser estos de propiedad del auditor, está obligado a mantener absoluta discreción por mantener datos que puedan considerarse confidenciales, por tanto debe mantener la custodia de estos y al secreto profesional.

3.2 MARCO HISTÓRICO

3.2.1 HISTORIA DE LA AUDITORÍA

La auditoría era casi que desconocida a inicios del siglo XX, en épocas anteriores se realizaron auditorias , aunque se identificaban de otras formas, dependiendo del avance de las actividades comerciales, los inicios de la auditoria se remontan al año 1607 con la creación del tribunal Mayor de Cuentas de Lima y la aparición de los primeros Contadores Mayores de Cuentas.

Podemos decir que la auditoria tiene sus orígenes en la edad media por la necesidad de cuantificar y llevar control de los préstamos de dineros los cuales adquirieron una importancia significativa para el comercio, surgiendo así la necesidad de tener a una persona externa e imparcial que llevara todo el registro, tanto de los prestatarios como de deudores con honradez.

> En la mitad de los ochenta se despega el interés de los auditores por la auditorias de calidad en las empresas, llegando a crear la Norma ISO 9001 (1987) la primera norma Internacional sobre la gestión de la calidad que, hoy en día es un requisito de certificación del producto y que permite la exportación del mismo. A mediados de los años noventa se realizaron trabajos informales en la norma de auditoría integrada ISO 190011, encargada de la evaluación de conformidad[6].

[6] CAMPOS C., Milton. Historia de la Auditoría Financiera. [En línea] Disponible en http://miltoncamposcanizares.blogspot.com/2012/11/historia-de-la-auditoría-financiera.html [Consulta: 18-febrero-2015]

Como podemos observar desde la antigüedad hasta el día de hoy no hay cambio sustancial ya que podemos evidenciar que son personas ajenas a las entidades las que se encargan de hacer las auditorias, para tal caso podemos ver las contralorías en el sector público y los auditores y revisores fiscales en el sector privado quienes son contratados por las entidad tienen sus raíces para que realicen esta función de fiscalización.

3.2.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

La Contraloría Departamental del Meta (CDM), de acuerdo al art. 267 de la Constitución Nacional, donde establece que, la contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, los auditores estatales que integran el estado al cual fiscalizan, razón por la cual la norma constitucional establece claramente independencia a los auditores funcionarios en cuento a las entidades sujetas a control.

3.2.2.1 Misión.

La Contraloría Departamental del Meta[7], ejerce de manera efectiva y transparente la vigilancia de la gestión fiscal de sus sujetos de control y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, vinculando a la comunidad en el control de los recursos públicos.

3.2.2.2 Visión.

La Contraloría Departamental del Meta, en el 2015, gozará de la confianza y credibilidad de la comunidad metense por la efectividad y transparencia de sus acciones en el control de los recursos públicos.

Figura 1Logo sitio web Contraloría Departamental del Meta

Fuente: Sitio web Contraloría Departamental del Meta (http://www.contraloriameta.gov.co)

[7] CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META. 2015. [En línea]. Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=113 [Consulta:23 de enero 2015]

3.2.2.3 Política de Calidad.

La Contraloría Departamental del Meta[8], garantiza transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en el ejercicio del control fiscal a los recursos públicos del Departamento del Meta, con funcionarios competentes, mejoramiento continuo de los procesos y la vinculación de la comunidad en defensa del interés público.

3.2.2.4 Objetivos de Calidad.

- Advertir a los sujetos de control sobre los posibles riesgos en la inversión de los recursos del estado para garantizar oportunidad en la vigilancia de los recursos públicos.
- Vigilar los presupuestos de inversión de los sujetos de control, con eficiencia en la emisión de informes de los procesos misionales.
- Mejorar la percepción del cliente respecto al control fiscal que ejerce la Contraloría y la satisfacción del servicio prestado.
- Vincular a la ciudadanía en la vigilancia fiscal de los recursos públicos.
- Brindar las herramientas de formación para mejorar el desempeño y competencia de los funcionarios.
- Mantener la gestión de la entidad en un buen nivel de transparencia.
- Lograr efectividad en el resarcimiento del daño patrimonial a través del control fiscal.
- Disminuir la utilización de insumos para contribuir a la conservación del medio ambiente.

3.2.2.5 Funciones.

Artículo 2 de la Ordenanza 590 de 2005. "El control fiscal es una función pública orientada a la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades descentralizadas y de los particulares que administren bienes y fondos del Estado. Dicho control será ejercido en forma posterior y selectiva de conformidad con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Ley"[9].

3.2.2.6 Estructura Organizacional.

[8] CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META. Políticas. [En línea] Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=114 [Consulta: 30-Octubre-2014]

[9] Ordenanza 590 de 2005. Artículo 2 [En línea] Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=273 [Consulta: 30-Octubre-2014]

La Contraloría Departamental del Meta[10], es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, conforme a lo dispuesto en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Colombiana, las leyes 42 de 1993, 330 de 1996 y demás normas vigentes.
Las Ordenanzas N° 590 de 2005, N° 625 de 2008 y la Nº 659 de 2008 Por las cuales se adoptan la estructura orgánica de la Contraloría Departamental del Meta.

Estructura organizacional de la Contraloría Departamental del Meta.

- Despacho Contralor Departamental del Meta
- Secretaria General
- Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
- Contraloría Auxiliar de auditoría y Control Fiscal Participativo
- Dirección de Control Fiscal Participativo
- Oficina de Vigilancia Fiscal
- Asesor Control Interno
- Asesor Plantación y Gestión de Calidad y Comunicaciones
- Asesor del Despacho del Contralor.

3.2.2.7 Organigrama.

Figura 2 Estructura Orgánica Contraloría Departamental del Meta

[10] CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META. Estructura organizacional [En línea] Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/website/index.php?id=17 [Consulta: 23-enero -2015]

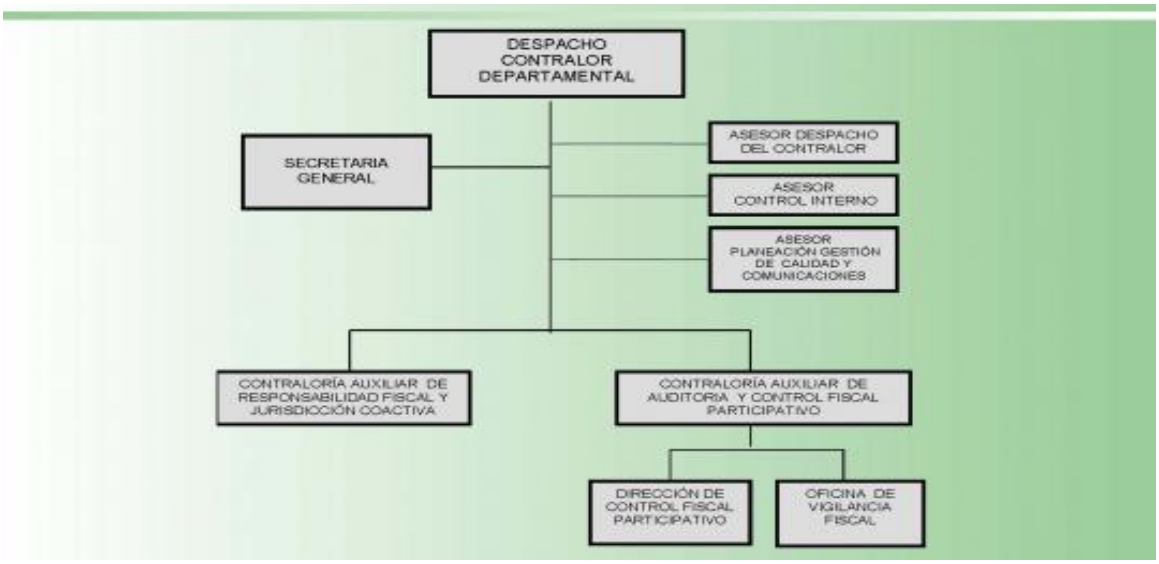

Fuente: Sitio web CDM (http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=111)

3.2.2.8 Descripción de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo:

La Contraloría Auxiliar de auditoría y Control Fiscal Participativo, regula y audita todas las actividades referentes al manejo de recaudo y utilización de dineros por parte de los entes territoriales del departamento, al punto de elaborar un informe final en donde se presentan los descargos de todos lo encontrado durante y después del proceso auditor, Esta dependencia se encuentra a cargo de la contralora auxiliar de auditoría y control fiscal. Junto con un equipo interdisciplinario de funcionarios que están al servicio de la Contraloría Departamental del Meta.

La calidad en la labor que desempeña esta oficina cuya misión es el control fiscal reside en el logro de sus objetivos para lo cual realiza un fortalecimiento continuo en la vigilancia fiscal de los recursos públicos, en afianzar más la interacción con la comunidad, pues son ellos los que de una u otra manera quienes son los directos beneficiados u afectados con esta labor. Asimismo en el logro del resarcimiento del daño patrimonial.

3.2.2.9 Impuesto de Industria y Comercio.

La Ley 14 de 1983 establece **Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios**. La cual tiene como fin el avaluó de los bienes catastrales, El avalúo catastral de todos los inmuebles se actualizará durante del año de 1983. Para este efecto el último avalúo vigente se reajustará

en un diez por ciento (10%) anual acumulado, año por año, de acuerdo con su antigüedad o fecha. El período del reajuste no podrá exceder de 15 años.

El Impuesto de Industria y Comercio es un tributo de carácter municipal, directo, que grava a las personas naturales o jurídicas y a las sociedades de hecho en desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios, y cuyo producto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades colectivas de la respectiva entidad territorial.

Este impuesto se causa con una periodicidad anual. Comienza a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen. Para determinar el impuesto por periodos inferiores a un año, se toma el valor mensual promedio del respectivo periodo. Recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen las respectivas jurisdicciones municipales, es el resultado de liquidar sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, la tarifa oscilará entre el 1 por mil y el 10 por mil, determinada por el Concejo Municipal.

3.3 MARCO GEOGRÁFICO

El Municipio de Mesetas Meta, está localizado en la parte occidental de la región del pie de monte llanero, la cual cuenta con una extensión de 2.448 Km2, enmarcado geográficamente por los siguientes límites: por el norte con el municipio de Lejanías; por el sur con los municipios de Uribe; por el oriente con Lejanías, San Juan de Arama y Vista Hermosa y por el occidente con Uribe

"El municipio de Mesetas, según lo cuenta uno de los veintiuno colonos que habían llegado con la idea muy clara de fundar en este sitio un pueblo. Luego de estudiar detenidamente el lugar, escogieron como sitio ideal la finca de don Alberto Sanín, que negociaron con don Gerónimo Cuellar; Era un punto de aproximadamente de 60 hectáreas, comprada por los veintiuno en $ 780"[11]
Las actividades más importantes del sector económico son las del área comercial y de servicios. La primera conformada por las panaderías, restaurantes, tiendas, graneros, bares, cacharrerías, almacenes de ropa y calzado, droguerías, veterinarias, y distribuidores de combustible.

Figura 3Ubicación Geográfica Municipio de Mesetas (Meta)

[11] ALCALDÍA DE MESETAS. Sitio web del municipio Acacias Meta. [En línea] en http://www.mesetas-meta.gov.co/informacion_general.shtml#historia [Consulta: 24-enero-2015]

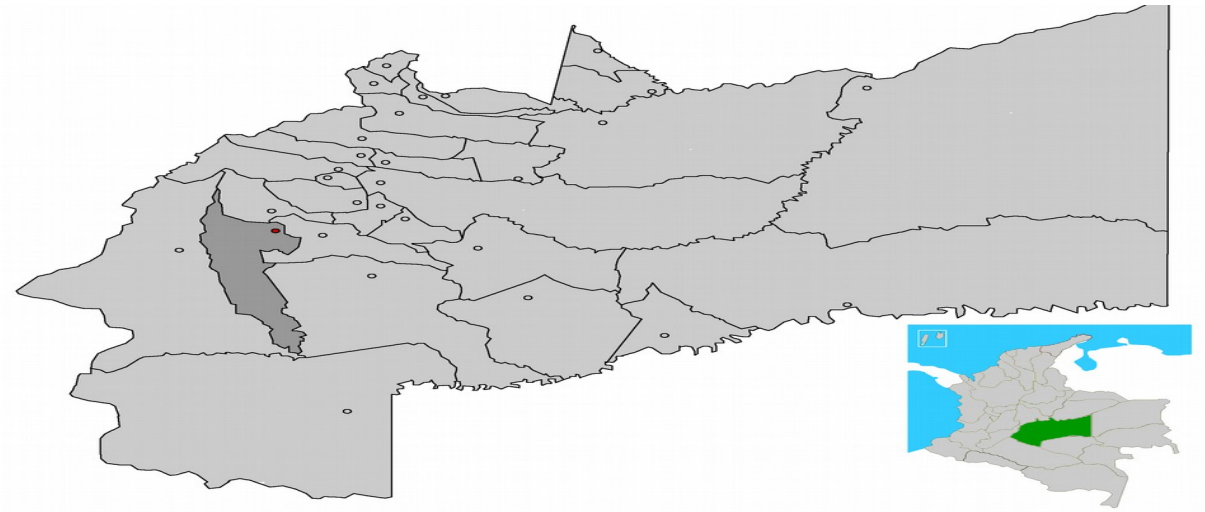

Fuente. Mapa de División Política del Meta. Ubicación: libros del folclor llanero, biblioteca virtual Luis Ángel Arango. (http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/folclor/folclor/departa3.htm

3.3.1 Reseña Histórica.

En el mes de septiembre del año de 1959 se inició el desmonte del terreno, donde se sacaron 9 hectáreas para el caserío y se repartieron proporcionalmente lo que sobraba entre los 21 colonos que tuvieron la idea de fundar un pueblo al que llamarían Mesetas, para este lugar escogieron la finca de don Alberto Sanín el cual era un punto de unas 60 hectáreas aproximadamente comprada por un valor de 780.

También tuvieron que hacer gestiones ante el gobierno Nacional para legalizar el caserío y poder obtener apoyo oficial, en el momento el municipio cuenta con una extensión total de 2.448 km2 y a una distancia de 138 km de la ciudad de Villavicencio.

A continuación nombramos alguno de los 21 colonos que hicieron posible la conformación de este municipio.

JOSE DEL CARMEN JARA PASTOR

PEDRO VELASQUEZ ROA

RAFAEL MARIA MOYA FLAMINIO CASTELLANOS NEIRA

JOSE EULISES GONZALEZ

LUIS EDUARDO MEDINA URREGO

SILVINO VARELA

JESUS VARELA

MARCOLINO VARELA

NICOLAS FAJARDO

SALOMON PEÑA

JOSE PEÑA

ARTURO PEÑA

RAIMUNDO BOBADILLA

EDUARDO VILLALBA

PEDRO VILLALBA

IGNACIO GARCIA

GUMERSINDO SOLER

MANUEL ANTONIO SILVA ARIAS

POMPILIO PEÑA

3.4 MARCO LEGAL

Establece el inciso 3 del artículo 267 de la constitución política que la contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Surge de la necesidad política y jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión y disposición de los fondos de bienes de la nación, los

departamentos, distritos y municipios, cuyo manejo se en cuenta a cargo de los órganos de la administración, o eventualmente de los particulares.

- Artículo 267. Función de Control Fiscal ejercida por la Contraloría General de la República.
- Artículo 268. Atribuciones del Contralor General de la República.
- Artículo 269. Obligatoriedad de diseño y aplicación de métodos y procedimientos de control interno en las entidades públicas."
- Artículo 272. Correspondencia de la vigilancia de la gestión fiscal de departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías.

LEYES

- Ley 1474 de 2011 (12 de Julio). por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. "Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción"
- Ley 1416 Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.
- Ley 610 de 2000 (15 de Agosto). Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 42 de 1993 (26 de Enero). Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
- Ley 617 del 2000. por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 87 de 1993 (29 de Noviembre). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

3.5 MARCO CONCEPTUAL

La siguiente lista de conceptos y abreviaciones surge de la necesidad de quienes plantean y desarrollarán el presente trabajo en cuanto a que su contenido sea comprendido e interpretado por cualquier persona, sea cual fuere su profesión.

Así, los conceptos y teniendo en cuenta la conceptualización de la Contraloría Departamental del Meta[12], serán:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META. Gobernación del Meta.

AGMEECACDM13. Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a los Estados Contables de la Administración Central del Departamento del Meta, vigencia 2013.

AGEIMEACDM13. Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Administración Central del Departamento del Meta, vigencia 2013.

AUDITOR. Es aquella persona profesional, que se dedica a trabajos de auditoría habitualmente con libre ejercicio de una ocupación técnica.

AUDITAR. Revisar las actividades, resultados y procedimientos de una entidad con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos.

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. Es un proceso sistemático que mide y evalúa, acorde con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas prescritas por la Contraloría General de la Republica, la gestión o actividades de una organización, mediante la aplicación articulada y simultanea de sistemas de control, con el fin de determinar, con conocimiento y certeza, el nivel de eficiencia en la administración de los recursos públicos, la eficacia con que logra los resultados y su correspondencia entre las estrategias, operaciones y propósitos de los sujetos de control, de manera que le permitan fundamentar sus conceptos y opiniones.

CDM. Contraloría Departamental del Meta.

CONTROL FISCAL. Es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes.

[12] CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. Glosario. Colombia. [En línea] Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=147 [Consulta: 27-enero-2015]

DETRIMENTO PATRIMONIAL. Es la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, perdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos.

DICTAMEN INTEGRAL. Es la expresión de las conclusiones finales a la que ha llegado el equipo de auditoría, luego de realizar el proceso auditor, en torno de la gestión, y los resultados, la razonabilidad de los Estados, Contables el cumplimiento de las normas y el funcionamiento del sistema de control interno.

GESTIÓN FISCAL. Es el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a las adecuadas y correctas adquisiciones, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, el manejo y la inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado y atendiendo a los principios de gestión fiscal.

GESTOR FISCAL. Es el servidor público que tenga disponibilidad jurídica de los bienes o recursos del Estado o los particulares que tengan capacidad decisoria frente a los fondos o bienes del erario puestos a su cargo.

HALLAZGO FISCAL. Todo hallazgo administrativo en el que se tipifica que los servidores públicos o los particulares han realizado una gestión fiscal deficiente, contraria a los principios establecidos para la función, que han producido un presunto daño patrimonial al Estado.

LÍNEA DE AUDITORÍA. Es un proceso, ciclo, proyecto, programa, área o actividad que el auditor después de haberla valorado, considera relevante incluir en el examen de auditoría.

MEMORANDO DE ENCARGO. Documento a través del cual se informa a los auditores el proyecto de auditoría al cual han sido asignados, aspectos generales de la entidad a examinar, objetivos de la auditoría y los plazos establecidos para su ejecución.

MEMORANDO DE PLANEACIÓN. Es un documento que se produce finalizada la fase de planeación, se considera como la carta de navegación del equipo de

auditoría para las fases de ejecución e informe y un instrumento para el control de calidad al proceso.

MODALIDAD ESPECIAL. Se aplica cuando exista especial interés en examinar o evaluar uno o varios procesos del sujeto o punto de control (Ciclo, área, actividad, queja de mediana o alta complejidad, o proceso). El seguimiento al plan de mejoramiento corresponde a una auditoría modalidad especial y aplica cuando el vigilado elaboró y presentó un plan de Mejoramiento como resultado de una auditoría anterior.

MUESTRA. Es un subconjunto representativo seleccionado de la población. Una buena muestra es aquella que refleja las características esenciales de la población de la cual se obtuvo. La muestra será representativa (muestra aleatoria) de la población si las probabilidades de selección de cada uno de los elementos es la misma; en caso contrario, es decir que algunos de los elementos de la población tengan más probabilidad de ser escogidos que otros, la muestra se considera no aleatoria.

PAPELES DE TRABAJO. Conjunto de documentos y otros medios de información en los cuales el auditor registra el trabajo realizado durante el proceso de auditoría en cada una de sus fases. Sirven para sustentar los hallazgos y como punto de apoyo para verificaciones y futuras auditorías.

PROGRAMA DE AUDITORÍA. Es un plan detallado de la auditoría donde se define el cómo, dónde y el por qué, cada uno de ellos se divide en procedimientos, Esquema detallado del trabajo por realizar y los procedimientos a emplear durante la Fase de Ejecución, determinando la extensión y la oportunidad en que serán aplicados así como los papeles de trabajo que han de ser elaborados. Articulación de procedimientos propios de auditoría financiera, de auditoría de gestión y auditoría de cumplimiento y cualquier otro tipo de auditoría especializada que se requiera.

4. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigadores como Frank Morales, describen varios tipos de investigación en este caso para la auditoría que se pretende realizar se busca dar soluciones a los problemas evidenciados, se trabajara la investigación descriptiva y cualitativa, es de aclarar que se pueden trabajar los tres tipos de investigación que nos propone Fran Morales simultáneamente pero por ser tan significativa la investigación cualitativa se trabajaran conjuntamente.

> En las investigaciones de tipo descriptiva, llamadas también investigaciones diagnósticas, buena parte de lo que se escribe y estudia sobre lo social no va mucho más allá de este nivel. Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores. Describe las siguientes cuestiones ¿Qué es? Correlato.- ¿Cómo es? Propiedades. ¿Dónde está? Lugar. ¿De qué está hecho? Composición.- ¿Cómo están sus partes, si las tiene, interrelacionadas? Configuración.- ¿Cuánto? Cantidad[13].

La investigación descriptiva, se caracteriza principalmente en el estudio de fenómenos sociales dentro de una población o área de interés, busca comprobar hipótesis y poner aprueba las explicaciones, Se propone este tipo de investigación describir de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés.

Este tipo de estudio busca únicamente describir situaciones o acontecimientos; básicamente no está interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni en hacer predicciones. Con mucha frecuencia las descripciones se hacen por encuestas, aunque éstas también pueden servir para probar hipótesis específicas y poner a prueba explicaciones.

[13] MORALES., Frank. TIPOS DE INVESTIGACIÓN. [En línea] Disponible en http://www.academia.edu/4646164/Tipos_de_Investigación [Consulta: 18-Febrero-2015]

La investigación cualitativa, es de tipo inductivo donde el auditor ve a las personas y trata de entenderlas dentro de su ambiente de trabajo, los métodos de trabajo utilizados son humanistas donde se extraen descripciones a través de observaciones, estas muchas veces se logran a través de entrevistas en cuentas, fotografías y grabaciones.

La investigación cualitativa se inicia con la definición de un problema al cual se busca dar solución, luego de tener el problema se busca elaborar un diseño del trabajo o proyecto, el cual comprende un calendario y la puesta de metas en cada una de estas fechas un presupuesto económico y un programa de trabajo, a continuación se procede a dar inicio a lo que se llamara recolección de información en este caso en la auditoria se analizara cada uno de los documentos presentados por la alcaldía a la contraloría para lo cual nos dedicaremos a analizar los datos con el ánimo de confirmar su validez.

Se considera que la presente investigación es de tipo descriptiva y cualitativa ya que este tipo de investigación depende de analizar los escenarios y para un auditor cualitativo todas la personas son objeto de estudio y todas las hipótesis son valiosas, estos datos son de dos clases fuentes primarias, derivadas de la observación y registro directo de acontecimientos por su autor; fuentes secundarias, cuyo autor informa observaciones realizadas primeramente por otros. Las fuentes primarias son evidencias de primera mano y deben usarse preferentemente. Además utiliza características descriptivas como definir en términos claros y específicos qué características se desean describir, recolección de datos validar la información e informar los resultados.

4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

4.2.1 Población. En atención al objetivo de la presente investigación, la población está definida por el municipio de Mesetas, además de esto la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta quien por último es la encargada de administrar estos recursos provenientes del impuesto de industria y comercio vigencia 2013

4.2.2 Muestra. Para adelantar la auditoria a la liquidación y cobro del impuesto de industria y comercio se seleccionaron las siguientes muestras las cuales se consideran que por su cantidad son representativas y permiten a los auditores conseguir los objetivos propuestos.

Del 100% de los contribuyentes que cancelaron el pago del impuesto de industria y comercio del 01 de enero al 31 de diciembre 2013.

4.3 FUENTES.

4.3.1 Fuentes primarias.

Es toda aquella documentación que se considera material de primera mano el cual se desea investigar, en el caso de la auditoria en el Municipio de Mesetas.

La fuente primaria corresponde a:

- Alcaldía Municipal de Mesetas
- Tesorero del municipio
- Contraloría, Profesional Universitario Encargado, Gustavo Barreto Duarte.
- Contraloría, Control Fiscal Participativo
- Contraloría, Practicante Profesional Universitario

4.3.2 Fuentes secundarias.

Corresponde al material y documentos de consulta suministrados por la alcaldía de Mesetas Meta así como cada uno de sus acuerdos y ordenanzas.

A continuación se detallan los documentos de consulta sobre los cuales se efectuó la auditoría:

- Copia de la base de datos de impuesto de industria y comercio, vigente 2013.
- Copia del estatuto de rentas vigente
- Copia en Excel del libro de bancos, donde se consignan los valores recaudados por el impuesto
- Copia de los boletines diarios de caja y bancos o equivalentes con su respectiva consignación de las cuentas donde se recaudó el impuesto vigencia 2013.
- Acuerdos y ordenanzas

4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Es el método o el camino por el cual el investigador va a desarrollar con el fin de realizar la auditoria, empleando procedimientos y técnicas específicas las cuales tienen un carácter práctico y operativo. Aunque el método y la técnica se encuentran ligados no se identifican, pues ambos se complementan y son necesarias en una investigación.

> De modo que la investigación se puede clasificar de diversas maneras. Enfoques positivistas promueven la investigación empírica con un alto grado de objetividad suponiendo que si alguna cosa existe, existe en alguna cantidad y su existe en alguna cantidad se puede medir. Esto da lugar al desarrollo de investigaciones conocidas como cuantitativas, las cuales se apoyan en las pruebas estadísticas tradicionales. Pero especialmente en el ámbito de las ciencias sociales se observan fenómenos complejos y que no pueden ser alcanzados ser observados a menos que se realicen esfuerzos holísticos con alto grado de subjetividad y orientados hacia las cualidades más que a la cantidad. Así se originan diversas metodologías para la recolección y análisis de datos (no necesariamente numéricos) con los cuales se realiza la investigación conocida con el nombre de Cualitativa[14].

Las técnicas de auditoría son los recursos o medios para recolectar, conservar y analizar la información sobre los cuales el investigador realiza sus estudios. Por lo cual son procedimientos fundamentales de recolección de información para acercarse a hechos y acceder a su conocimiento, el presente trabajo de investigación se utilizará las siguientes técnicas:

4.4.1 Técnica del Estudio General:

esta técnica consiste en la apreciación profesional sobre las características generales de la empresa, de cada uno de los rubros por los cuales está compuesto los estados financieros, esta técnica es aplicado a juicio del contador público que en base a su experiencia podrá identificar y examinar las diferentes situaciones que puedan requerir de atención especial, pueda que baste con una simple lectura para darse cuenta de algún error o sencillamente pueda compararlo con un estado financiero del año anterior para una mejor compresión con el ánimo

[14] GRAJALES G., Tevni. Tipos de investigacion. [En línea] Disponible en http://tgrajales.net/investipos.pdf [Consulta: 18-Febrero-2015]

.

de conocer el giro de sus negocios y obtiene una visión panorámica de todo el sistema a examinar.

4.4.2 Técnica del Análisis:

Este tipo de técnica es muy utilizado en los estados financieros con el fin de determinar cómo se encuentran integrados consiste en la clasificación y agrupación de las partidas que forman una cuenta, en pocas palabras significa ir de lo general a lo específica, con el propósito de examinar con detalle cada una de las partidas de la cuenta y su conformación.

4.4.3 Técnica de Análisis de Saldo:

El análisis de saldo puede estudiase así: Hablando por ejemplo de las cuenta clientes y todos los pagos y los abonos que se hayan realizado en esta cuenta y el análisis y el detalle de las partidas residuales es lo que se denomina análisis de saldo, quedando un saldo neto que representa la diferencia o valor residual entre las distintas partidas que se movieron dentro de la cuenta tanto débito como crédito.

4.4.4 Técnica de Análisis de Movimiento:

Este tipo de técnica se centra en el estudio y verificación de los movimientos que considera solamente las partidas que afectan una sola columna, ya sea la columna Debe o la columna Haber, sin analizar las contrapartidas a las otras cuentas. Esta técnica es muy utilizada en el estudio de las cuentas de tipo acumulativo como son las de Resultados.

4.4.5 Técnica de la Inspección:

La técnica de Inspección consiste en examinar los recursos materiales y registros de la compañía, para el caso del presente trabajo comprende desde los registros de actas, resoluciones, acuerdos u ordenanzas, hasta los libros oficiales y los auxiliares de bancos y tesorería y/o documentos que tengan como fin respaldar y facilitar las gestiones contables, financieras y administrativas, así como todos los contratos celebrados por las alcaldías en las vigencias 2012-2013

4.4.6 Técnica de la Confirmación:

La confirmación consiste en la respuesta a una investigación para corroborar información contenida en los registros contables. Por ejemplo, el auditor ordinariamente busca confirmación directa del saldo bancario por concepto de lo retenido y reportado por estampilla en el periodo de cada una de las alcaldías.

5. RESULTADOS

El desarrollo de la Auditoría realizada a la estampilla para el bienestar del adulto mayor correspondiente a los contratos suscritos por la Administración del municipio de Acacias Meta según vigencia 2012-2013, se ejecutó de acuerdo a lo plasmado en el Programa de Auditoría (Ver Anexo B) elaborado por el equipo auditor en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Meta, cuyos procedimientos aplicados fueron:

la presente auditoria gubernamental con enfoque integral modalidad especial al impuesto predial e industria y comercio vigencia 2013 corresponde a los contribuyentes suscritos a la alcaldía municipal del municipio de Mesetas en los cual se llevó a acabo y se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el programa de auditoria

Cuadro 1.**procedimientos impuesto industria y comercio**

No.	PROCEDIMIENTO
01	Liquide el impuesto de Industria y Comercio con base en el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior, aplicando la tarifa establecida en el estatuto de rentas del Municipio.
02	Verifique que las tarifas para el impuesto estén establecidas mediante Acuerdo municipal y que éstas se encuentren acordes con las consideraciones y condiciones de acuerdo a la actividad económica y del sector.
03	Solicite la relación de cuentas por cobrar del impuesto Industria y Comercio al área de contabilidad, verifique la edad de la cartera y confronte con los archivos existentes por el área de impuestos,
04	Seleccione una muestra representativa verifique la razonabilidad de la información contable sobre las cuentas por cobrar del Impuesto Industria y Comercio: coteje las liquidaciones, frente a los periodos adeudados y los pagos realizados.
05	Mediante una muestra, verifique que los ingresos por Industria y Comercio, se hayan consignado a las respectivas cuentas bancarias del Municipio, cotéjelos con los respectivos extractos bancarios.
06	Sobre una muestra, coteje los recibos de caja reportados por el área de tesorería con los registros reflejados por el área de contabilidad.
07	Solicite el informe de cuentas por cobrar del impuesto predial al área de Contabilidad, verifique la edad de la cartera y confronte con los archivos existentes por el área de impuestos

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La liquidación y el recaudo de los impuestos predial e Industria y Comercio deben desarrollarse dentro del marco normativo sobre legalidad y gestión establecidas en la Carta Política, las leyes y los acuerdos y como extensión de ellos, las correspondientes jurisprudencias.

En lo constitucional lo referente a "la organización territorial", artículos 287 (autonomía y límites para la gestión de sus intereses), 294 (prohibición para exenciones y tratamientos preferenciales en relación con los tributos), 313 (atribuciones de los Concejos), 315 (funciones de los alcaldes),338 (sobre contribuciones fiscales en tiempos de paz y períodos de su aplicación), 345 (sobre presupuesto), 362 (protección de los impuestos territoriales), 363 (principios del sistema tributario), 366 (finalidades sociales del Estado: el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El objeto fundamental de su actividad es la solución de las necesidades básicas insatisfechas.).

En lo legal el Código de Régimen Municipal – Decreto Ley 1333 de 1968, la Ley 44 de 1990 (con su Decreto reglamentario 2879 de 2001), el Estatuto Tributario Nacional (Ley 788 de 2002, arts. 59 y 86 y la Ley 1066 de 2006 (sobre normalización de la cartera pública).
En lo local los acuerdos y reglamentos pertinentes y específicamente el Estatuto de Rentas con el régimen procedimental.

- Acuerdo del Concejo Municipal que fijó las tarifas a aplicar en la vigencia 2013.
- Archivo magnético de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio,
- Código (Estatuto) de rentas que incluya Manual de Procedimientos.
- Archivo de la tesorería con liquidaciones enviadas a los contribuyentes para el pago del impuesto.
- Informes diarios de recaudo del Impuesto por parte de Tesorería.
- Relación de paz y salvos del Impuesto, vigencia 2013.
- Reglamento interno del Recaudo de Cartera (art. 2º - Ley 1066/06).
- Relación de acuerdos de pago (art. 7º - Ley 1066/06.
- Informe contable de cartera correspondiente al impuesto, vigencia 2013.
- Actos administrativos sobre prescripciones de acción de cobro del Impuesto, vigencia 2013.
- Actos administrativos sobre cobro perceptivo y coactivo del Impuesto, vigencia 2013.

5.2 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para evaluar el proceso liquidación y cobro del impuesto de industria y comercio del municipio de Mesetas, se seleccionó una muestra de acuerdo a los siguientes criterios:

- 100 por ciento de los predios a los que se les canceló el impuesto predial, en los meses de febrero y marzo de 2013.
- 100 por ciento de los predios que generaron intereses moratorios, en los meses de junio y septiembre de 2013.
- 100 por ciento de los predios a los que se les efectuaron amnistías o conciliaciones.
- 100 por ciento de los cobros coactivos.

De acuerdo a lo anterior, la muestra quedó definida por 83 recibos de cobro de impuesto industria y comercio de los meses de enero-diciembre de 2013, que sumaron $54.042.895, equivalente al 100% del total del recaudo, incluido capital y descuentos por pronto pago.

Valor de los recursos auditados:

Cuadro 2. Muestra

Pesos

Sector	Valor
Impuesto Industria y Comercio	54.042.895

Fuente: contraloría departamental del meta

Grafico N. 1

Fuente. Propia

La anterior grafica refleja la muestra que he tomado para la presente auditoria, el cual de los 238 contribuyentes totales solo 83 con un 35% se encuentran a paz y salvo y 155 se encuentran en mora con un 65%.

5.3 PROCESO DE IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Esta línea de auditoria se enfocara dando cumplimiento al programa de auditoria y Se evaluará la gestión en el proceso de liquidación y cobro de los Impuestos de Comercio del municipio de Mesetas, vigencia 2013 lo cual se estableció en el programa de auditoria al impuesto de industria y comercio del municipio de mesetas vigencia 2013.

5.4 ANALISIS AL PROCESO DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dando cumplimiento Los Artículos 1 y 7 del decreto 3070 de 1983 donde establecen que los contribuyentes que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un municipio, a través de sucursales o agencias, deberán registrar su actividad en cada municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas. Tales ingresos constituirán la base gravable.

El gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción. Y los sujetos del impuesto de industria y comercio, teniendo en cuenta también lo que establece el decreto 012 de 2012 para la vigencia 2013, donde establece la normatividad vigente para la liquidación correcta del impuesto de Industria y comercio.

Por ello se evaluó el proceso de liquidación del impuesto de Industria y Comercio seleccionando la muestra establecida 238 contribuyentes, donde 83 contribuyentes fueron los que cancelaron dicho impuesto y el restante no lo cancelaron (155), verificando así el cumplimiento de la norma vigente (acuerdo 012 de 2012), en la liquidación del impuesto de Industria y comercio y como resultado presento lo siguiente:

En el 2013, el municipio de Mesetas, al momento de liquidar el impuesto de industria y comercio, inobservó lo estipulado en el Estatuto de Rentas vigente (Acuerdo 012 de 2012) y permitió que los usuarios liquidaran las declaraciones basados en las tarifas establecidas en el Estatuto de Rentas anterior (023 de 2008)

Cuadro 3. Comparativo liquidación Industria y comercio

Mes	Liquidación según alcaldía de Mesetas Acuerdo 023 de 2008	Liquidación Según Contraloría Departamental del Meta Acuerdo 012 de 2012	Diferencia
Enero	6.899.092	6.868.852	30.240
Febrero	11.459.360	11.213.679	245.681
Marzo	12.856.360	12.842.566	13.794
Abril	3.183.635	3.159.994	23.641
Mayo	2.777.330	2.765.291	12.039
Junio	3.570.678	3.544.257	26.421
Septiembre	4.913.470	4.313.821	599.649
Octubre	318.000	207.000	111.000
Diciembre	3.124.580	2.980.580	144.000
Totales	49.102.505	47.896.041	1.206.464

Fuente: Recibos y declaraciones del impuesto de industria y comercio de Mesetas

Grafico N. 2

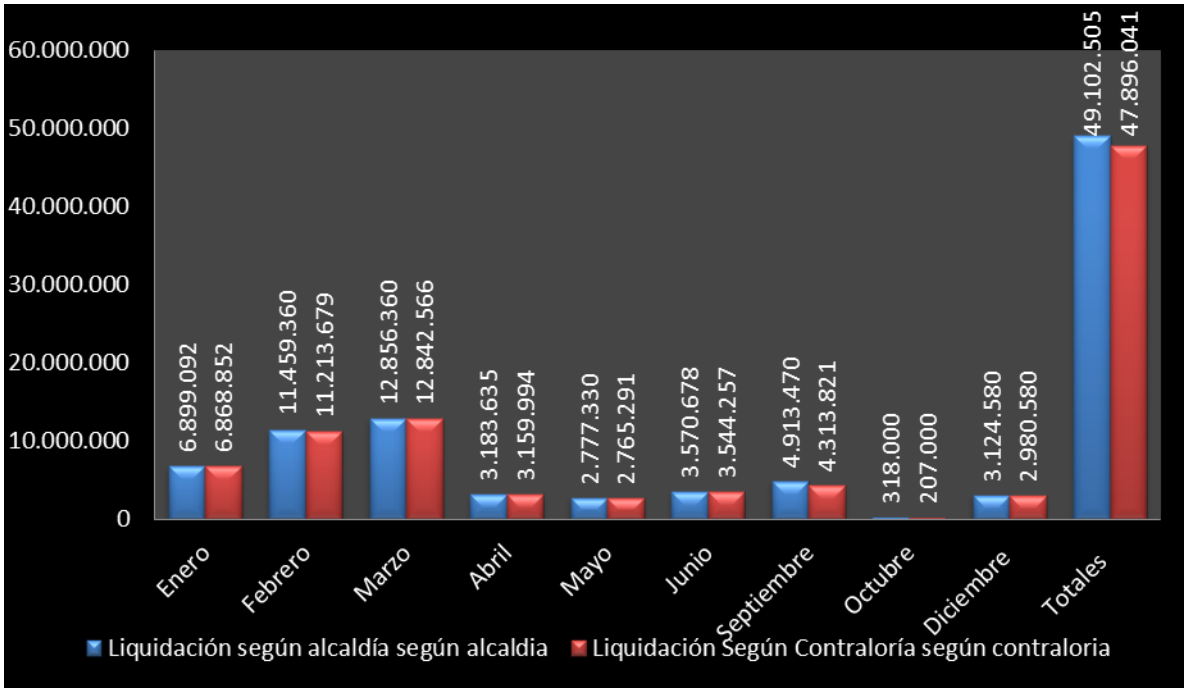

Fuente. Propia.

Según como lo muestra el cuadro anterior e l Municipio liquidó un mayor valor por $1.206.464, debido a que las tarifas establecidas en el acuerdo 023 de 2008 eran mayores a las constituidas en el acuerdo vigente.

5.5 RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Con el fin de evaluar el cumplimiento del acuerdo 012 de 2012 del Municipio de Mesetas la ley, sobre el recaudo del impuesto de industria y comercio se verifico los datos allegado a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META, donde se constató los siguientes procesos, dados por la alcaldía municipal de Mesetas vigencia 2013

En el proceso de recaudo Se dio evidencio que el municipio de Mesetas al consignar en la cuenta Nº 0-4521-002276-0 de banco Agrario los recaudos por industria y comercio, y por impuesto predial y otros dificultó verificar las consignaciones por industria y comercio. Sin embargo, se logró conciliar lo

recaudado a través de los recibos de caja ($54.042.895), boletines de caja (54.415.715) y tesorería ($54.069.895), evidenciándose diferencias entre ellos.

Lo anterior, permite inferir que las áreas de contabilidad y Tesorería no conciliaron los recaudos obtenidos por impuesto de industria y comercio, con los generados a través de los boletines de caja, dado que se evidenciaron las siguientes inconsistencias

- Los boletines de caja registran $370.920 que no figuran en los listados allegados por Tesorería, ni en los recibos de caja.

- Los ingresos por industria y comercio (I.C.) registrados en la Ejecución de Ingresos tampoco coinciden, tanto, con los datos suministrados a través de los recibos de caja ($54.042.895), como con los allegados por Tesorería ($54.069.895), pues dicha ejecución muestra que en el 2013, se recaudaron $57.015.553, encontrándose una diferencia frente a la información allegada por Tesorería de $2.945.658

- El auxiliar de rentas allegado por contabilidad ($54.319.575), difiere de la ejecución de ingresos en $2.695.978 y de tesorería en $249.680

Cuadro 4. Comparativo Ingresos Industria y Comercio

Recaudos de I.C. según Recibos de Caja	Recaudos de I.C. según Boletines de Caja	Recaudos de I.C. Según Auxiliar de Rentas	Recaudos de I.C. según Tesorería	Recaudo de I.C. SEGÚN Ejecución de Ingresos	Diferencia
54.042.895	54.415.715	54.319.575	54.069.895	57.015.553	2.945.658

Fuente: Tesorería Municipal

Teniendo en cuenta el anterior cuadro concluyo que en la administración municipal no se efectuó un eficiente sistema de recaudo por ellos ninguno de los datos anteriores como lo son la tesorería, contabilidad, la ejecución de ingresos no conciliaron por lo tanto no hay una concordancia en los datos suministrados por el municipio de Mesetas.

5.6 GESTION DE RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De acuerdo lo establecido en el estatuto de rentas del municipio de Mesetas (acuerdo 012 de 2012) vigente y dando cumplimiento a ello, se presentaron los siguientes hallazgos en el cual se presentaron inconsistencias en la gestión de recaudo del Impuesto de Industria y comercio de Mesetas.

En la vigencia 2013, la administración de Mesetas contaba con 238 contribuyentes inscritos para el pago del impuesto de industria y comercio, de los cuales el 35%, es decir, 83 de ellos cancelaron el impuesto según tesorería ($54.069.895) y el 65%, es decir 155 no lo pagaron, lo que permite inferir que el municipio no gestionó el cobro de dicho impuesto, incumpliendo de esta manera lo establecido en los Artículos 74 y 399 del Acuerdo 012 de 2012. De acuerdo a lo anterior estos fueron algunos hallazgo de porque hubo ineficiencias en el recaudo del Impuesto de industria y comercio.

Al no efectuar descuentos por pronto pago, el municipio de Mesetas incumplió lo establecido en el artículo 78 del acuerdo 012 de 2012, pues los contribuyentes declararon y pagaron dentro de los tiempos estipulados y no se efectuó el descuento del 10% a que tenían derecho ($101.016). Véase cuadro siguiente.

Cuadro 5. Contribuyentes a los que no se les efectuó descuento por pronto pago

Establecimiento	Contribuyente	Actividad	Impuesto Cancelado	Descuento 10%	Fecha de Pago
Cooperativa de transportadores del Ariari	Roberto Ortiz Álvarez	320	146.600	14.660	18/03/2013
Bar. Sirenas	Johana López	305	36000	3.600	01/04/2013
Caprichito Viajerito	Ofelia López	201	14.400	1.440	01/04/2013
Granero Tolima	Justino Armero	201	15.000	1.500	03/04/2013
Flota la Macarena s.a	Martha Lucia Gómez Rojas	320	184.368	18.436	16/04/2013
Variedades Lorna	Gloria Bonilla García	215	67.500	6.750	22/04/2013
Hierros y Perfiles Montoya	José Arnello Montoya	202	229.824	22.982	27/05/2013
Caseta Amarilla	María Emilia Poveda	201	21.600	2.160	06/02/2013
La Pesebrera	Everardo Peña	304	14.880	1.488	05/06/2013
Deposito Mesetas	Francinel Gallego	221	280.000	28.000	12/06/2013
				$101.016	

Fuente: Tesorería Mesetas

De la misma manera, se evidenció que algunos códigos de actividad y tarifas del acuerdo 012 de 2012 cambiaron frente al acuerdo 023 de 2008, sin embargo, la

administración municipal cobró el impuesto de industria y comercio con el acuerdo derogado, aspecto que conllevó a que a la administración cobrara un mayor valor por $126.879. Véase cuadro siguiente

Cuadro 6. Tarifas y códigos de actividades según liquidación por el municipio y según contraloría

Establecimiento	Contribuyente	Actividad según (acuerdo 012 de 2012)	Actividad según (acuerdo 023 de 2008)	Tarifa según (acuerdo 028 de 2008)	Tarifa según (acuerdo 012 de 2012	Valor según (acuerdo 023 de 2008	Valor según (acuerdo 012 de2012)	Diferencia
Tienda la economía	José Luís Valera	203	202	4	3	64.800	48.600	16.200
Cooperativa del Ariari	Roberto Ortiz Álvarez	320	303	8	8	146.400	131.990	14.410
Flota la Macarena	Martha lucia Gómez rojas	320	303	8	8	180.000	165.931	14.069
Agroveterinaria el orej.	Adelaida Ortiz castro	201	205	7	3	140.000	60.000	80.000
El rinconcito	Luís e Zambrano	303	302	7	7	25.200	23.000	2.200
						556.400	429.521	126.879

Fuente: Municipio de mesetas y contraloría Departamental del Meta

En la vigencia 2013, la administración de Mesetas no contaba con procesos y procedimientos para el recaudo del impuesto de industria y comercio, que generara control e hiciera eficiente el recaudo de dicho impuesto.

5.7 PROCESO DE INTERESES Y SANCIONES

De acuerdo al acuerdo municipal 012 de 2012 bajo el régimen de los artículos 368 y 369 se verifico y evaluó el proceso de interés e sanciones y se encontraron los siguientes hallazgos.

La administración municipal presuntamente incumplió lo establecido en los artículos 368 y 369 del Estatuto de Rentas del municipio de Mesetas, debido a que en la vigencia 2013, no sancionó a varios establecimientos que cancelaron extemporáneamente el impuesto de industria y comercio por $315.330. De la misma manera, tampoco cobró intereses de mora por $114.000, valores que se convierten en presunto detrimento fiscal ($429.330) véase cuadro siguiente:

Cuadro 7. Sanciones e intereses no cobrados.

Establecimiento	Propietario	Valor Impuesto	Plazo de Vencido	Meses Sanción	Fecha Cancelado	Sanción	Interese	Total
Heladería el Punto	Jacqueline Medina	28.000	Abr-30	3	19/07/2013	4.200	1.000	5.200
Variedades y Belleza j	Bacilides Cifuentes Pérez	30.000	Jun-30	2	21/08/2013	3.000	1.000	4.000
Variedades Vanessa g	Braulio Gómez	90.000	Abr-30	5	19/09/2013	22.500	12.000	34.500
Consorcio Seguridad	Cesar Augusto López Peña	955.000	Jun-30	3	26/09/2013	143.250	67.000	210.250
Agro Veterinaria el Orejano	Adelaida Ortiz Castro	140.000	Mar-31	6	27/09/2013	42.000	9.000	51.000
Billares el Ganadero	Ovidio Upegui	210.000	May-31	5	02/10/2013	52.500	1.000	53.500
El Rinconcito	Luis E Zambrano	25.200	Mar-31	8	14/11/2013	10.080	5.000	15.080
Granero Más por Menos	Julio León Laverde	108.000	May-31	7	24/12/2013	37.800	18.000	55.800
			Total			**315.330**	**114.000**	**429.330**

Fuente: Municipio de mesetas y contraloría Departamental del Meta

5.8 CUENTAS POR COBRAR

De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 012 de 2012 del municipio de Mesetas y al programa de auditoria con referente a cuentas por cobrar y recaudo de cartera en la presente auditoria gubernamental al impuesto de industria y comercio no se presentó listado de cartera o cuentas por cobrar ya que es un impuesto en donde el contribuyente es quien se acerca a la administración municipal a cancelar dicho impuesto con base a sus ingresos gravables se le liquida el impuesto, en este caso se encontró el listado de los contribuyentes inscritos en la alcaldía municipal que en la vigencia 2013 debían cancelar el impuesto de industria y comercio y no fue cancelado.

Frente a los contribuyentes que no realizaron el pago de el impuesto de industria y comercio vigencia 2013 según la administración municipal se pronunció y que no

habían hecho ninguna gestión de cobro o de información para cancelar el impuesto de Industria y comercio.

6. CONCLUSIONES.

Según el presente Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial realizada por la Contraloría Departamental del Meta, vigencia 2013, el cual se desarrolló en conjunto con la Contraloría Departamental del Meta y estudiantes de la universidad cooperativa de Colombia sede Villavicencio.

En responsabilidad del municipio de mesetas el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la contraloría departamental del meta la auditoria incluyo la comprobación de que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales estatutarias y procedimientos aplicables.

- Teniendo en cuenta la auditoria adelantada en la presente auditoria se evidencio que durante el proceso de liquidación y cobro al impuesto de industria y comercio vigencia 2013, la administración municipal presento ciertas anomalías en los procesos de liquidación y cobro, teniendo en cuenta el respectivo decreto reglamentario para el municipio el acuerdo 012 de 2012, donde se evidenciaron que varios procedimientos no se efectuaron de acuerdo a lo previsto en el decreto reglamentario observando que durante la liquidación no se tuvieron tarifas establecidas, descuentos que se tenían que aplicar, no fueron aplicados, sanciones ni interés cobrados, y en el cobro se obtuvo que del total de contribuyentes solo el 35% cancelo el impuesto de industria y comercio conllevando a que no se está ejerciendo con eficiencia la gestión de cobro.

- De acuerdo al proceso de liquidación y cobro del Impuesto de industria y comercio del Municipio de Mesetas se dio que en lo relacionado a la liquidación y cobro se incumplió la norma estipulada en el estatuto de rentas, teniendo en cuenta que la liquidación quedo mal calculada en algunos contribuyentes debido a que durante la liquidación y cobro el Municipio tuvo en cuenta el acuerdo 031 de 2008 y no el de la vigencia actual que es el 012 de 2012, dando como resultado la no liquidación de interés, aplicar descuentos, sanciones para contribuyentes que debían cancelar sanción.

- Se determinó la razonabilidad temiendo en cuanta el software contable, y los procedimientos manuales tenidos en cuenta por la administración municipal y se evidencio, que en la vigencia 2013 no resulto confiable debido al proceso de liquidación de interés, descuentos, y tarifas a calcular para cada contribuyentes no fueron las correctas y establecidas por el estatuto 012 de 2012 del Municipio de mesetas.

- En la presente auditoria se evidencio que se da incumplimiento los articulo 368 y 369 del estatuto de rentas del municipio de mesetas, debido a que la administración deje de efectuar sanción a diferentes establecimientos que cancelaron extemporáneamente el impuesto de industria y comercio de la misma manera tampoco se cobró intereses de mora, situación que origino un detrimento fiscal por $429330.

- Teniendo en cuanta lo auditado y lo verificado se evidencio que el municipio de mesetas no se está ejecutando la función de cobro o debido al proceso establecido en los articulas 74 y 369 de estatuto de rentas 012 de 2012 situación que conllevo que un 65% de la muestra total no cancelara dicho impuesto y un 35% si lo cancelo.

7. RECOMENDACIONES

Con base al diagnóstico y a la elaboración de la presente auditoria A partir de la auditoría realizada por la Contraloría Departamental del Meta, sobre el impuesto de industria y comercio del municipio de mesetas, la administración debe crear un plan de mejoramiento para aquellos errores o hallazgos encontrados en la presente auditoria, con la supervisión de la contraloría departamental del meta.

Con relación a lo anterior la Contraloría Departamental del Meta en su ejercicio y ejecución de la auditoria se encontró un hallazgo de carácter administrativo disciplinario y fiscal, lo cual debe crearse por parte de la alcaldía de mesetas un plan de mejoramiento y dar solución a este hallazgo.

- En cuanto a lo observado y auditado en la presente auditoria al Municipio de Mesetas al Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2013 se debe tener en cuenta y tomar medidas de solución y mejorar procesos que ocasionaron que durante la vigencia se presentaran diferentes errores en la liquidación y cobro por lo que se tiene que tener en cuenta en el proceso de liquidación, los interés, sanciones, tarifas aplicadas que vayan en relación con el acuerdo, y en cuanto al cobro desarrollar un plan de gestión de cobro y recaudo del impuesto de industria y comercio.

- Por lo tanto en el plan de mejoramiento hecho por la administración se debe tener en cuenta el proceso de liquidación y cobro del impuesto de industria y comercio, como las tarifas a liquidar, descuentos, sanciones, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Concejo municipal y el Gobierno Nacional en este caso vigente el acuerdo 012 del 2012.

- En cuanto a lo evidenciado frente a la razonabilidad de la información hay que tener en cuenta el tipo de programa que se está empleando, y la parametrizacion adecuada empleada para cada proceso y también en presentar la parte manual de forma eficiente teniendo en cuenta los interés, sanciones , descuentos por pronto pago que en varias liquidaciones se establecieron de acuerdo al estatuto de rentas vigente.

- Es necesario que la administración municipal tome medidas en cuanto a lo establecido en los articulo 368 y 369 del estatuto de rentas 012 de 2012, sobre sanciones intereses, y el cálculo adecuado en las fechas establecidas y en cuanto a la gestión de cobro tomar medidas correspondientes ya que durante la auditoria se evidencio que en un 65% de contribuyentes no se cancelaron, optar por medidas para un mejor recaudo y de acuerdo a lo evidenciado en la parte

de conciliación entre contabilidad tesorería tener un mejor manejo en la parte administrativa, y control respectivos a documentos sistematización.

8. DIVULGACIÓN

En la divulgación de este informe presenta varios procesos uno de ellos es la revisión y presentación del informe preliminar a la dirección de control fiscal participativo de la Contraloría Departamental del Meta, quien revisara y dará su opinión frente al informe seguido de esto pasara a comité donde en conjunto con los jurados de comité y el auditor encargado, con el practicante profesional participaran de la socialización de la auditoria. Quien darán su opinión y val de la auditoria.

Seguido de esto se dejara evidencia en el archivo de la Contraloría Departamental del Meta, y se llevara también a la administración de mesetas quien hará su respectiva respuesta a lo dicho en el informe por si hay algo que no se así como la contraloría lo informa.

De igual forma este proyecto tiene como finalidad también académico por parte de la Universidad Cooperativa de Colombia, como fundamento de socialización y presentación de informe de grado para la modalidad de práctica empresarial, se dejara una copia del resultado de la auditoria quien elaborara el estudiante para presentar a la universidad, y se dejara en la biblioteca donde pasa a estar todos los proyectos de grado de los estudiantes.

9. CIBERGRAFÍA

ALCALDÍA DE MESETAS. Sitio web del municipio Mesetas Meta. [En línea] en http://www.mesetas-meta.gov.co/informacion_general.shtml [Consulta: 28-Febrero-2015]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Guía de Auditoría. [Intranet] Disponible en http://186.116.129.25/guiadeauditoria/index.html [Consulta: 18-Febrero-2015]

CAMPOS C., Milton. Historia de la Auditoría Financiera. [En línea] Disponible en http://miltoncamposcanizares.blogspot.com/2012/11/historia-de-la-auditoría-financiera.html [Consulta: 27-Febrero-2015]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Guía de Auditoría. [En línea] Disponible en http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/54015046/GUIA+ +AUD+CGR+AJUSTADA+AL+CONTEXTO+SICA.pdf/46fd6bd3-5adb-4f9e-ab83-73f1216e36bb [Consulta: 18-Febrero-2015]

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META. 2015 [En línea] Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=113 [Consulta: 18-Febrero-2015]

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. Políticas. [En línea] Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=114 [Consulta: 18-Febrero-2015]

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. Ordenanza 590 de 2005. Artículo 2 [En línea] en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=150&L=0&tx_jkpoll_pi1%5Buid%5D=2 [Consulta: 18-Febrero-2015]

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. Glosario. Colombia. [En línea] Disponible en http://www.contraloriameta.gov.co/site/index.php?id=147 [Consulta: 18-Febrero-2015]

MUNICIPIO DE MESETAS, Historia de Mesetas, [En línea] Disponible en http://www.mesetas-meta.gov.co/informacion_general.shtml#historia [Consulta: 18-

Febrero-2015]

MORALES., Frank. TIPOS DE INVESTIGACIÓN. [En línea] Disponible en http:// http://www.academia.edu/4646164/Tipos_de_Investigacion [Consulta: 28-enero -2015]

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1486. ICONTEC. Documentación. Presentación de Tesis, Trabajos de Grado y otros Trabajos de Investigación. 2008. [En línea] Disponible http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho_penal/pdf/Norma_T%C3%A9cnica.pdf [Consulta: 18-Febrero-2015]

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4490. ICONTEC. Referencias documentales para fuentes de información electrónicas. 1998. [En línea] Disponible en http://www.unilibrecali.edu.co/entramado/images/stories/pdf_entramado/NTC_4490 .pdf [Consulta: 18-Febrero-2015]

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5613. ICONTEC. Referencias bibliográficas. Contenido, formas y estructuras. 2008. [En línea] Disponible en http://biologiaunimetro.files.wordpress.com/2012/09/normas-icontec.pdf [Consulta: 26-enero-2015]

GRAJALES G., Tevni. TIPOS DE INVESTIGACION. [En línea] Disponible en http://tgrajales.net/investipos.pdf [Consulta: 28-enero-2015]

10. BIBLIOGRAFÍA

BERNAL C, Metodología de la investigación para administración y economía. Tercera edición Prentice Hall, Bogotá, 2010. Pag.320.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. 2014. Memorando de Encargo No. 310.01.07 -10-03-14 [Anexo A] Pág. 47

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. 2014. Programa de Auditoría – la Administración municipal de Acacias Meta, Vigencia 2012-2013

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META. 2014. Memorando de Planeación Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla del adulto Mayor del Municipio de Acacias Meta, Vigencia 2012-2013

VÁSQUEZ MIRANDA, W. (2000). Control Fiscal y Auditoria de Estado en Colombia, Bogotá, 384 pág.

11. ANEXOS

Anexo A. Memorando de Encargo No. 310.01.07 -315-14

De la misma manera, el Impuesto de Industria y Comercio durante las vigencias 2010-2013, presentó variación histórica positiva de 3.08%, como puede observarse en el cuadro siguiente:

Relación Impuesto de Industria y Comercio

Año	2010	2011	2012	2013	Variación Histórica
Valor Recaudado	52,051,100	58,597,690	49,856,456	57,015,553	3.08

2. Síntesis del diagnóstico del sector

Impuesto Predial

El Impuesto Predial Unificado, es un impuesto del orden municipal, la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios, el impuesto se causa el 1° de enero de cada año y su período es anual, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año.

El Impuesto Predial Unificado es el resultado de aplicar al avalúo catastral la tarifa determinada por los Concejos Municipales, la tarifa oscilará entre el 1 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Las tarifas deberán establecerse en cada municipio de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta:

a) Los estratos socioeconómicos;
b) Los usos del suelo o destino económico.
c) La antigüedad de la formación o actualización del catastro.

A la vivienda popular y a la pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria se les aplicarán las tarifas mínimas que establezca el respectivo Concejo.

De acuerdo con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, los municipios y departamentos deben aplicar el procedimiento del Estatuto Tributario Nacional. Por tal motivo, frente a los actos administrativos que liquidan el impuesto predial procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponer el contribuyente,

No. 310.01.07. 315-14

Villavicencio, 04 SEP 2014

PARA : Gustavo Barreto Duarte

DE : Contralora Departamental del Meta

ASUNTO : Asignación Proyecto de Auditoría

Le comunico que en desarrollo del Plan General de Auditorias P.G.A. vigencia 2014, ha sido comisionado para adelantar auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial a los procesos de recaudo de Impuesto Predial e Industria y Comercio y Sistema de Control Interno, en la administración central del municipio de Mesetas, Vigencia 2013.

El tra[illegible] la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral vigente y realizarse bajo los siguientes parámetros de conformidad con las directrices de la Contraloría Departamental.

I. ANTECEDENTES

1. Temas de la entidad examinada de interés para la auditoría

1.1. Resultados de Auditorías

Al municipio de Mesetas no se le han efectuado auditorías relacionadas con Impuestos Predial Unificado ni con Industria y Comercio.

Sin embargo, durante las últimas 4 vigencias el Impuesto Predial Unificado, presentó variación histórica positiva de 2.49%. Cifra superior a la inflación presentada en el año 2013 que fue de 2.43%, como puede observarse en el cuadro siguiente:

Relación Impuesto Predial Municipio de Mesetas

Año	2010	2011	2012	2013	Variación Histórica
Valor Recaudado	158,099,656	150,208,305	158,819,190	170,208,345	2.49

ante la administración tributaria municipal, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la respectiva liquidación oficial.

Son contribuyentes del impuesto predial las personas naturales o jurídicas que al 1° de Enero de cada año sean propietarias de predios. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de Enero del año siguiente de efectuada la transferencia.

Impuesto Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un tributo de carácter municipal, directo, que grava a las personas naturales o jurídicas y a las sociedades de hecho en desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios, y cuyo producto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades colectivas de la respectiva entidad territorial.

Este impuesto se causa con una periodicidad anual. Comienza a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen. Para determinar el impuesto por periodos inferiores a un año, se toma el valor mensual promedio del respectivo periodo. Recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen las respectivas jurisdicciones municipales, es el resultado de liquidar sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, la tarifa oscilará entre el 1 por mil y el 10 por mil, determinada por el Concejo Municipal.

II. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de los procesos de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio, así como el cumplimiento de las normas aplicables a los mismos, por parte de la Administración Municipal de Mesetas y evaluar el sistema de control interno del área.

III. LINEA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1. Proceso de Liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado

1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión adelantada por el municipio de Mesetas, en lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto predial unificado, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de rentas del municipio de Mesetas, vigencia 2013

Objetivos Específicos

- Verificar que la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio cobrado en el 2013, estuvo acorde, con las normas y las tarifas fijadas en el estatuto de rentas del municipio de Mesetas.
- Verificar que el cobro de intereses moratorios por Impuesto de Industria y Comercio, estuvo acorde con lo estipulado en el artículo 3° Ley 1066 de 2006.
- Verificar si la administración municipal efectuó conciliaciones o amnistías al pago del Impuesto Industria y Comercio.
- Verificar el estado de cartera del impuesto de industria y comercio a 31 de diciembre de 2013
- Verificar si la administración municipal efectuó cobro coactivo a los contribuyentes que no cancelaron el impuesto de Industria y Comercio.
- Verificar el valor presupuestado y recaudo por Impuesto de Industria y Comercio, vigencia 2013.
- Verificar la confiabilidad del software que liquida y recauda el pago del Impuesto de Industria y Comercio.
- Verificar que la información reflejada en los estados financieros del municipio sea coherente con la reportada por las áreas de Tesorería e Impuestos.

3. Sistema de Control Interno

3.1 Objetivo General

Evaluar el sistema de control interno aplicado al proceso impuesto predial unificado e Industria y comercio.

3. 2 Objetivos Específicos

Emitir concepto sobre la aplicación y efectividad del sistema de control interno del proceso auditado.

IV TERMINOS DE REFERENCIA

1. **Cubrimiento:**

La auditoría se practicará a la Administración Central de Mesetas - Meta, vigencia fiscal 2013.

2. **Duración del proyecto:**

El auditor en su conjunto, dispondrá de 80 días hábiles, comprendidos del 27 de agosto al 19 de diciembre de 2014.

3. **Administración del Trabajo:**

La auditoría será realizada por el Profesionales Universitario Gustavo Barreto Duarte, con el apoyo de dos pasantes de contaduría pública, con la coordinación de la Contralora Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo Yolanda Cardona Avila.

2. Proceso de Liquidación y Cobro del Impuesto de Industria y Comercio

2.1 Objetivo General

Verificar la gestión adelantada por el municipio de Mesetas, en lo relacionado con la liquidación y cobro del Impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de rentas del municipio de Mesetas, vigencia 2013

DORIS SEGUNDA GOMEZ RIVEROS
Contralora Departamental del Meta

Proyectó: Gustavo B.
Revisó: Yolanda C.

Anexo B. MEMORANDO DE PLANEACION

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	MEMORANDO DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: 600.02.192 VERSIÓN 3.0

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA ALCALDIA DE MESETAS, VIGENCIA 2013

I. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Departamental del Meta, en cumplimiento del Plan General de Auditoría de la vigencia 2013 y con el propósito de informar a la comunidad los resultados de la misma, espera hacer un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas aplicables a los procesos de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y el Sistema de Control Interno.

La Contraloría Departamental del Meta practicará Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial vigencia 2013 y evaluará los procesos de liquidación y cobro de los Impuestos Predial e Industria y Comercio.

II. ESTRATEGIA O PLAN DE TRABAJO

1. Línea de Auditoría

Para llevar a cabo la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial se tomará las siguientes líneas.

1.1 Proceso Impuesto Predial Unificado.

Al municipio de Mesetas no se le ha realizado auditorías relacionadas con ingresos del Impuesto Predial Unificado. Sin embargo, durante las 4 ultimas vigencias el Impuesto Predial Unificado, presentó una variación histórica positiva de 2.49%. Cifra superior a la inflación presentada en el año 2013 que fue de 2.43%, como puede observarse en el cuadro siguiente:

Relación Impuesto Predial municipio de Mesetas

Año	2010	2011	2012	2013	Variación Histórica
Valor Recaudado	**158,099,656**	**150,208,305**	**158,819,190**	**170,208,345**	2.49

1.2. Proceso Industria y Comercio

Al municipio de Mesetas no se le ha realizado auditorías relacionadas con Industria y Comercio. Sin embargo este impuesto durante las vigencias 2010-2013, presentó una variación histórica positiva de 3.08%, como puede observarse en el cuadro siguiente:

Relación Impuesto de Industria y Comercio

Año	2010	2011	2012	2013	Variación Histórica
Valor Recaudado	**52,051,100**	**58,597,690**	**49,856,456**	**57,015,553**	3.08

- **Criterios para seleccionar la muestra**

Para evaluar el proceso de liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Liquidación, recaudo del Impuesto Predial e Industria y Comercio de acuerdo al marco normativo sobre legalidad y gestión establecidas en la Carta Política, las leyes y los acuerdos. Y como extensión de ellos, las correspondientes jurisprudencias.

b) Avalúos catastrales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

c) Acuerdo del Concejo Municipal sobre tarifas aplicables en la vigencia 2013 y sobre exenciones de los impuestos.

d) Manipulación de la base de datos en aspectos tales como: Avalúos, tasas, tiempo o tarifas, relacionadas con el impuesto predial.

e) Condición de actividades económicas según sector, tasas, tiempo o tarifas, relacionadas con el impuesto de Industria y Comercio.

f) Cobro de intereses moratorios.

g) Conciliaciones o amnistías al pago de los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio.

h) Recuperación de cartera.

i) Cobro coactivo a usuarios morosos.

j) Recaudo del impuesto.

k) Confiabilidad del sistema de información.

l) valor presupuestado y recaudo por Impuesto Predial e Industria y Comercio, vigencia 2013.

- **Selección Muestra**

Para adelantar la auditoría a la liquidación y cobro del impuesto predial unificado e Industria y Comercio se seleccionarán las siguientes muestras, las cuales se consideran, que por su cantidad son representativas y permitirán a los auditores conseguir los objetivos propuestos.

Proceso Impuesto Predial

a) 100 por ciento de los predios a los que se les canceló el impuesto predial, en los meses de febrero y marzo 2013.

b) 100 por ciento de los predios que generaron intereses moratorios, en los meses de agosto y septiembre 2013.

c) 100 por ciento de los predios a los que se les efectuaron amnistías o conciliaciones.

d) 100 por ciento de los cobros coactivos.

e) 100 por ciento de la cartera

Proceso Industria y Comercio

f) 100 por ciento de los contribuyentes que cancelaron el pago del impuesto de Industria y Comercio, del 01 de enero a 30 de junio 2013.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META
MEMORANDO DE PLANEACIÓN | CÓDIGO: 600.02.192 | VERSIÓN 3.0

3. Procedimientos para la fase de Ejecución

Los procedimientos a adelantarse durante la ejecución de la auditoria, se presentan anexos y hacen parte de este Memorando.

g) 100 por ciento del pago de los intereses moratorios relacionados con los meses de julio y septiembre de 2013.

h) 100 por ciento de las amnistías o conciliaciones efectuadas, vigencia 2013.

i) 100 por ciento de los cobros coactivos.

III. REQUERIMIENTOS

De acuerdo con el plan de trabajo, el auditor requiere del apoyo de dos pasantes para la revisión, tanto de la liquidación y cobro del Impuesto Predial, como de Industria y Comercio, dado que la auditoria se efectuará en la Alcaldía de Mesetas se hace necesaria la autorización del desplazamiento del funcionario designado a esa entidad, y poder cumplir así con la fase de ejecución de la misma.

Villavicencio, 09 de septiembre de 2014

Atentamente, Auditor:

GUSTAVO BARRETO DUARTE
Ingeniero de Sistemas

Aprobado:

YOLANDA CARDONA AVILA
Contralor Auxiliar de Auditoria y
Control Fiscal Participativo

1. Sistema de control interno

Esta línea de auditoría se enfocará a evaluar el sistema de control interno del proceso contractual.

Criterios para selección de la muestra:

Se evaluará el 100% de los riesgos identificados en el proceso contractual, los controles y la efectividad de los mismos, para emitir concepto del sistema de control interno de dicho proceso.

Diligencias

Consultada la oficina de Denuncias se determinó que no hay inconformidades por parte de la comunidad, relacionadas con la liquidación y el cobro del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio.

2. Cronograma de actividades para las fases de Ejecución e Informe

El cronograma de actividades o plan de trabajo para las fases de Ejecución e Informe se presenta a continuación:

LÍNEA DE AUDITORIA	TERMINO		NUMERO DE DIAS
	INICIACION	TERMINACION	
PROCESO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SISTEMA DE CONTROL INTERNO	27-08-2014	19-12-2014	80
Fase de Planeación	27-08-2014	05-09-2014	8
Fase de Ejecución	8-09-2014	18-11-2014	50
Fase de Informe	19-11-2014	19-12-2014	22

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	PROGRAMA DE AUDITORIA	CÓDIGO:600.02.193 VERSIÓN 2.0

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE MESETAS, VIGENCIA 2013

LINEA DE AUDITORIA: IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y CONTROL INTERNO

Ref. P.T. I.P.U.

Se evaluará la gestión en el proceso de liquidación y cobro de los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio del municipio de Mesetas, vigencia 2013.

Se propone el siguiente programa de auditoria:

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Determine que:

- El Municipio cumplió la normatividad vigente al momento de liquidar el Impuesto predial unificado. (Leyes14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, Decreto 1333 de 1986).

- La liquidación del impuesto predial unificado cobrado en el 2013, estuvo acorde, tanto con los avalúos catastrales efectuados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como con las tarifas fijadas por el Concejo Municipal de Mesetas.

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Determine que:

- El Municipio cumplió la normatividad vigente al momento de obtener el Impuesto Industria y Comercio. (Leyes 26 de 1904, 97 de 1913, 84 de 1915, 14 de 1983, 55 de 1985, de 1983, 50 de 1984 y Decretos 3070 de 1983 y 1333 de 1986).

- La liquidación del impuesto de Industria y Comercio cobrado en el 2013, estuvo acorde, tanto con las actividades económicas como con las tarifas

fijadas y aplicadas según actividades industrial, comercial y de servicios, aprobadas por el Concejo Municipal de Mesetas.

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS SUSTANTIVAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Determinar que:

- Los procedimientos utilizados para liquidar, recaudar y contabilizar el Impuesto, conllevan a la optimización de los ingresos del municipio.
- Existe razonabilidad de la información sobre el recaudo del impuesto vigencia 2013.
- Se aprovechó la potencialidad catastral para la generación del ingreso presupuestal.
- Se liquidaron y se cobraron los intereses moratorios acordes a la tasa prevista en el estatuto tributario. (artículo 3º Ley 1066 de 2006).vigencia 2013
- La administración municipal efectuó conciliaciones o amnistías al pago del Impuesto, vigencia 2013.
- La administración municipal efectuó cobro coactivo a los propietarios que no cancelaron el impuesto, vigencia 2013.
- El software que liquida y recauda el pago del impuesto es confiable.

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Determinar que:

- Los procedimientos utilizados para liquidar, recaudar y contabilizar el Impuesto de Industria y Comercio, conllevan a la optimización de los ingresos del municipio.

- Existe razonabilidad de la información sobre el recaudo del impuesto.

- Se liquidaron y se cobraron los intereses moratorios acordes a la tasa prevista en el estatuto tributario. (artículo 3º Ley 1066 de 2006), vigencia 2013.

- La administración municipal efectuó conciliaciones o amnistías al pago del Impuesto, vigencia 2013.

- La administración municipal efectuó cobro coactivo a contribuyentes que no cancelaron el Impuesto, vigencia 2013.

- El software que liquida y recauda el pago del impuesto es confiable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La liquidación y el recaudo de los impuestos predial e Industria y Comercio deben desarrollarse dentro del marco normativo sobre legalidad y gestión establecidas en la Carta Política, las leyes y los acuerdos y como extensión de ellos, las correspondientes jurisprudencias.
- En lo constitucional lo referente a "la organización territorial", artículos 287 (autonomía y límites para la gestión de sus intereses), 294 (prohibición para exenciones y tratamientos preferenciales en relación con los tributos), 313 (atribuciones de los Concejos), 315 (funciones de los alcaldes),338 (sobre contribuciones fiscales en tiempos de paz y períodos de su aplicación), 345 (sobre presupuesto), 362 (protección de los impuestos territoriales), 363 (principios del sistema tributario), 366 (finalidades sociales del Estado: el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El objeto fundamental de su actividad es la solución de las necesidades básicas insatisfechas.).
- En lo legal el Código de Régimen Municipal – Decreto Ley 1333 de 1968, la Ley 44 de 1990 (con su Decreto reglamentario 2879 de 2001), el Estatuto Tributario Nacional (Ley 788 de 2002, arts. 59 y 86 y la Ley 1066 de 2006 (sobre normalización de la cartera pública).
- En lo local los acuerdos y reglamentos pertinentes y específicamente el Estatuto de Rentas con el régimen procedimental.

Se debe contar además con los siguientes elementos:

Impuesto Predial

- Base de datos oficial del IGAC actualizada del censo catastral individualizado con sus respectivos avalúos. (Ley 14 de 1983).
- Contrato e informe que soporta la última actualización catastral.
- Acuerdo del Concejo Municipal que fija las tarifas aplicables en la vigencia 2013, que haya incluido posibles descuentos por periodos de pronto pago o de otra clase.
- Archivo físico catastral existente en el municipio.
- Código (Estatuto) de rentas que incluya Manual de Procedimientos.
- Acuerdo del Concejo Municipal que haya establecido la opción del autoavalúo (si aplica).
- Archivo de la tesorería con liquidaciones enviadas a propietarios de inmuebles para el pago del impuesto.
- Acuerdo (s) del Concejo Municipal sobre exenciones del impuesto.
- Archivo de informes diarios del Impuesto por parte de Tesorería.
- Archivos de paz y salvos del Impuesto, vigencia 2013.
- Programa de sistematización del proceso de Impuesto.
- Reglamento interno del Recaudo de Cartera (art. 2º - Ley 1066/06).
- Listado y documentación sobre acuerdos de pago (art. 7º - Ley 1066/06.
- Relación de garantías por acuerdos de pago.
- Informe contable de cartera y devoluciones correspondiente a impuesto, vigencia 2013.

- Actos administrativos sobre prescripciones de acción de cobro del Impuesto, vigencia 2013.
- Actos administrativos sobre cobro perceptivo y coactivo del Impuesto, vigencia 2013.
- Acto administrativo del alcalde o delegado en la tesorería municipal de cobro coactivo, vigencia 2013.

Impuesto Industria y Comercio

- Acuerdo del Concejo Municipal que fijó las tarifas a aplicar en la vigencia 2013.
- Archivo magnético de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio,
- Código (Estatuto) de rentas que incluya Manual de Procedimientos.
- Archivo de la tesorería con liquidaciones enviadas a los contribuyentes para el pago del impuesto.
- Informes diarios de recaudo del Impuesto por parte de Tesorería.
- Relación de paz y salvos del Impuesto, vigencia 2013.
- Reglamento interno del Recaudo de Cartera (art. 2° - Ley 1066/06).
- Relación de acuerdos de pago (art. 7° - Ley 1066/06.
- Informe contable de cartera correspondiente al impuesto, vigencia 2013.
- Actos administrativos sobre prescripciones de acción de cobro del Impuesto, vigencia 2013.
- Actos administrativos sobre cobro perceptivo y coactivo del Impuesto, vigencia 2013.

- Acto administrativo del alcalde o delegado en la tesorería municipal de cobro coactivo, vigencia 2013.

Los avalúos de la base de datos del IGAC para la vigencia 2013 deben encontrarse actualizados con el índice autorizado por el gobierno nacional, acatando lo preceptuado así, como también las actividades económicas deben estar ajustadas a las tarifas según sector de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal.

Igualmente, las tarifas deben corresponder a los parámetros expedidos mediante Acuerdo del Concejo, encontrarse dentro del rango establecido y considerar factores como la estratificación socioeconómica, usos del suelo en el sector urbano, antigüedad de la formación o actualización catastral, de igual manera, para el Impuesto de Industria y Comercio este debe estar sujeto a las tarifas establecidas por las actividades económicas según sector.

Para las liquidaciones del impuesto Predial e Industria y Comercio deben considerarse las fechas de pago y su relación con los periodos de descuento por pronto pago autorizados por el Concejo mediante Acuerdo.

Las prescripciones deben cumplir con los requisitos indicados en el art. 86 de la Ley 788 de 2002.

La Corte Constitucional en su Sentencia C-495/98 sentó jurisprudencia en el sentido que por el principio de la autonomía territorial, mediante ley no se pude decretar destinación específica alguna para parte o todo del impuesto predial e Industria y Comercio recaudado.

Y en su Sentencia C-1114/03 dejó en firme lo indicado en el art. 59 de la Ley 788/02: que a nivel territorial se aplica todo el régimen procedimental establecido en esa misma ley.

Se deben encontrar los nuevos procesos de gestión cobro de cartera (acuerdos de pago) con los procedimientos indicados en la Ley 1066 de 2006

Anexo D. Hallazgos

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	TABLA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	CÓDIGO: 600.02.195
		VERSIÓN 2.0

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE MESETAS
VIGENCIA: 2013

CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS							
No.	**A.**	**D.**	**F.**	**P.**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL**	**PAGINA DEL INFORME**
ESTADOS CONTABLES							
					IMPUESTO PREDIAL		
1	**x**	**x**	**x**		En el 2013, el municipio de Mesetas, al liquidar el impuesto predial, inobservó lo estipulado en el Estatuto de Rentas vigente (Acuerdo 012 de 2012) y continuó liquidando los predios basados en las tarifas establecidas en el Estatuto de Rentas anterior (023 de 2008), lo que conllevó a que la administración cobrara a los contribuyentes en los meses de febrero, marzo y septiembre un mayor valor por $18.841.776 y en el mes de agosto un menor valor por $1.034.311, valor que se convierte en un presunto detrimento fiscal.	**1.034.311**	**12**
2	**x**	**x**	**x**		En la vigencia 2013 el municipio de Mesetas, liquidó impuesto predial teniendo en cuenta un avalúo inferior al registrado en la base de datos del IGAC, aspecto que conllevó a que la administración dejara de percibir $3.813.308, valor que se convierte en presunto detrimento fiscal.	**3.813.308**	**13**
3	**x**				El valor recaudado por impuesto predial según bases de datos, (meses: febrero, marzo, agosto y septiembre de 2013), difiere en 21.522.379 de la información suministrada al auditor en visita realizada a la administración el 24 de noviembre de 2014, lo anterior, permite inferir que el aplicativo Soluciones informáticas utilizado por la administración para liquidar y recaudar el impuesto predial no es confiable y permite la modificación de dichas bases de datos		**14**
4	**x**	**x**	**x**		Por recaudos por impuesto predial, industria y comercio y otros, en la vigencia 2013, al municipio presuntamente le dejaron de consignar en la cuenta Nº 0-4521-002276-0 del banco Agrario, $9.779.074, valor que se convierte en presunto detrimento fiscal	**$9.779.074**	**16**
5	**x**				El la vigencia 2013, el municipio no contaba con procedimientos que mitigaran los riesgos al liquidar y recaudar el impuesto predial, de la misma manera, no se evidenciaron controles al proceso, aspecto que conllevó a que la administración de Mesetas aplicara tarifas establecidas en el Acuerdo 023 de 2008, cuando este fue derogado mediante el Acuerdo 012 de 2012.		**17**
6	**x**				Sustentados en los avalúos suministrados en las bases de datos, desde el año 2002, la administración no ha realizado actualización catastral, violando de esta manera lo estipulado en el artículo 175 la Ley 1333 de 1986, que especifica que los avalúos se deben actualizar en el curso de periodos de cinco (5) años, lo que conllevó a que la administración dejara de percibir mayores ingresos por dicho tributo		**17**
7	**x**				Comparada la base de datos allegada por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con la suministrada por el municipio de Mesetas, (meses: febrero, marzo, agosto y septiembre, vigencia 2013), se evidenció que a algunos de los predios se les modificó el avalúo, presuntamente sin contar con actos administrativos que lo soporten		**19**

8	**x**	**x**	**X**		El municipio de Mesetas durante las vigencias 2010 al 2012 el municipio de Mesetas al no ejercer requerimiento de cobro coactivo, permitió caducar impuesto predial por $86.793.746, lo anterior, sustentado en que al transcurrir más de dos (2) años, la entidad perdió la posibilidad de ejercer acción de cobro coactivo.	**$86.793.746**	**21**
					INDUSTRIA Y COMERCIO		
9	**x**				En la vigencia 2013, la administración de Mesetas contaba con 238 contribuyentes inscritos para el pago del impuesto de industria y comercio, de los cuales el 35%, es decir, 83 de ellos cancelaron el impuesto ($54.069.895) y el 65%, es decir, 155 no lo pagaron, lo que permite inferir que el municipio no gestionó el cobro de dicho impuesto, incumpliendo de esta manera lo establecido en los Artículos 74 y 399 del Acuerdo 012 de 2012		**29**
10	**x**	**x**			En la vigencia 2013 el municipio de Mesetas, liquidó el impuesto de industria y comercio, basados en las tarifas estipuladas en el Estatuto de Rentas Acuerdo 023 de 2008 y no en las especificadas en el acuerdo 012 de 2012 que era el vigente para la época, aspecto que conllevó a que la administración cobrara a los contribuyentes un mayor valor por $1.206.464, mayor valor se debió a que las tarifas establecidas en el acuerdo 023 del 2008 eran superiores a las establecidas en el acuerdo vigente		**26**
11	**x**				Los boletines de caja registraron ingresos por $370.920, que no fueron reportados, tanto, en los listados allegados por Tesorería, como, en los recibos de caja**.**		**27**
12	**x**				Los recaudos por industria y comercio registrados en la Ejecución de Ingresos ($57.015.553), vigencia 2013, difiere, tanto, con los datos suministrados a través de recibos de caja ($54.042.895), como con el listado allegados por Tesorería ($54.069.895), aspecto que permite inferir, que tesorería y contabilidad no concilian lo recaudado por industria y comercio. La ejecución de ingresos presenta una diferencia frente a Tesorería de $2.945.658,00 y frente a recibos de caja de $2.695.978.		**28**
13	**x**	**x**	**x**		La administración municipal presuntamente incumplió lo establecido, en los artículos 368 y 369 del Estatuto de Rentas del municipio de Mesetas, debido a que en la vigencia 2013, no sancionó a varios establecimientos que cancelaron extemporáneamente el impuesto de industria y comercio ($315.330), de la misma manera, tampoco les cobró intereses de mora ($114.000) a que se habían hecho acreedores por no pagar a tiempo dicho impuesto, valores que se convierten en presunto detrimento fiscal ($429.330).	**429.330**	**28**
14	**X**	**X**			El municipio de Mesetas incumplió lo establecido en el artículo 78 del acuerdo 012 de 2012, al no efectuar descuentos por pronto pago por $101.016, pues los contribuyentes que declararon y pagaron el impuesto de industria y comercio, tenían derecho al descuento del 10%.		**29**
15	**x**	**x**			Se evidenció que en la vigencia 2013, algunos códigos de actividad y tarifas del acuerdo 012 de 2012, cambiaron frente al acuerdo 023 de 2008, sin embargo, la administración municipal cobró el impuesto de industria y comercio con este último acuerdo, aspecto que conllevó a que a la administración cobrara un mayor valor a los contribuyentes por $126.879		**30**
16	**x**				En la vigencia 2013, la administración de Mesetas no contaba con procesos y procedimientos para el recaudo del impuesto de industria y comercio, que generara control e hiciera eficiente el recaudo de dicho impuesto		**30**

Fuente. Auditoria gubernamental con enfoque integral modalidad especial a los Impuesto Predial e Industria y Comercio, del Municipio de Mesetas Meta vigencia 2013